



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/005-960/00003

Nº RESOLUCIÓN: 233

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de atender eficazmente los gastos de correos, que por sus características y de conformidad con la base de ejecución 20 del Presupuesto necesariamente debe tener el carácter de << Pago a justificar>>, con las siguientes características:

- Habilitado: Gabriel H G
- Importe total: 225 Euros
- Aplicación Presupuestaria: 9200 22201
- Destino: Gastos de Correo.

Vista el Informe-Propuesta de la Secretaría, y el Informe favorable de fiscalización.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de la necesidad de la prestación del servicio de notificación, por importe de 225 euros, a favor de Gabriel H G para atender a los siguientes gastos de Correos, correspondiente a la aplicación presupuestaria 9200 22201.

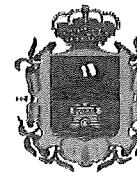
SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 225 euros y poner los fondos a disposición del preceptor Don Gabriel Hernández García que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, al Interventor y al Tesorero municipal.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,
INTERVENTORA

Ante mí, LA SECRETARIA-



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Expediente de contratación: 2020/405740/006-002/00001

Factura relacionada: O2100122.

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía- Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

DECRETO Nº 234

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 04 de marzo de 2021, se adjudicó el contrato de obras “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, a la empresa Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344, por un importe total de 307.593,85 €.

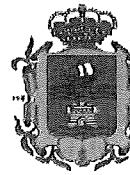
Considerando que la empresa encargada de la Dirección Facultativa de la Obra, Protecnimar, S.L. con CIF: B04285367, ha presentado en fecha 14 de mayo de 2021 y número de registro de entrada 1465 en el Registro General de esta Administración la Certificación Nº 1: mes de ABRIL de 2021.

Vista la siguiente factura presentada por Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344,

Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe
Construcciones Nila, S.A. CIF: A04010344.	O2100122.	Certificación Nº1 perteneciente al mes de abril 2021 de la obra: “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros en Laujar de Andarax”.	30.543,50 €
Total con IVA			30.543,50 €

Visto el informe de fiscalización favorable suscrito por la Secretaría- Interventora, de fecha 14 de junio de 2021.

En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



con los preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 7 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía – Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la citada Certificación Nº 1: mes de ABRIL de 2021, presentada por la empresa encargada de la Dirección Facultativa de la Obra, Protecnimar, S.L. con CIF: B04285367, de fecha 14 de mayo de 2021 y número de registro de entrada 1465 en el Registro General de esta Administración.

SEGUNDO: Prestar aprobación a la factura relacionada anteriormente, presentada por la empresa contratista Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344, por importe total de treinta mil quinientos cuarenta y tres euros y cincuenta céntimos (30.543,50 €).

TERCERO: Reconocer la obligación y ordenar el pago al contratista, por importe total de treinta mil quinientos cuarenta y tres euros y cincuenta céntimos (30.543,50 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1530 69201.

CUARTO: Tómese razón por la Secretaria-Interventora y el Tesorero.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00012

Nº RESOLUCIÓN: 235

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud realizada por YOLANDA M. R. con NIF nº para cambio de titularidad de toma de agua y basura, sita en , contador nº 03-001000 y nº de abonado 57/2211 del titular anterior RAMON D. R. con NIF

Vista la documentación aportada,

RESUELVO

Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 15 de junio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en , contador nº 03-001000 y nº de abonado 57/2211 a nombre de RAMON D. R. con NIF

Segundo.- Dar traslado de la presente al interesado, al responsable del padrón de aguas y al Consorcio del Sector II.

Láujar de Andarax a fecha de la firma electrónica

Almudena Morales Asensio

Inmaculada Ávila Marín

Alcaldesa-Presidenta

Secretaria-Interventora



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/005-250/00001

Nº RESOLUCIÓN: 236

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las liquidaciones tramitadas en el expediente de fecha 4 de junio de 2021, relativas a la Tasa de Vuelo, Suelo y Subsuelo, que se relacionan a continuación, esta Alcaldía, en el uso de sus facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PRIMERO.- Aprobar la siguiente liquidación por el importe de 144,00 € que se relacionan a continuación:

COMERCIALIZADORA	CIF	TOTAL
FACTOR ENERGÍA, S.A.	A61893871	38,15 €
FENIE ENERGÍA, S.A.	A85908036	24,83 €
CIDE ENERGIA S.A.	A74255282	2,26 €
REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD	B39540760	31,91 €
AUDAX ENERGIA S.A.	A85258549	3,32 €
CARVISA ENERGIA S.L.	B85969491	4,65 €
WIND TO MARKET S.A.		38,88 €

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Láujar de Andarax, a la fecha de la firma:

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Almudena Morales Asensio

LA SECRETARIA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00013

Nº RESOLUCIÓN: 237

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud realizada por ISABEL M. R. con NIF
nº : para cambio de titularidad de toma de agua y basura, sita en
Calle , contador nº 02-036000 y nº de abonado 57/235 del titular
anterior FELIPE M. R. con NIF

Vista la documentación aportada,

RESUELVO

Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 15 de junio de 2021 el
cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle ,
contador nº 02-036000 y nº de abonado 57/235 a nombre de FELIPE
M. R. con NIF

Segundo.- Dar traslado de la presente al interesado, al responsable del
padrón de aguas y al Consorcio del Sector II.

Láujar de Andarax a fecha de la firma electrónica

Almudena Morales Asensio

Inmaculada Ávila Marín

Alcaldesa-Presidenta

Secretaria-Interventora



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/001-810/00001

Nº RESOLUCIÓN: 238

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el escrito de 1 de junio de 2021, con registro de entrada 1636, presentado por D^a Antonia, D^a M^a Salud y D^a Pascua L^l G^l solicitando la cesión del nicho nº del Cementerio del Ayuntamiento de Láujar de Andarax a Don Juan G^l A^l, con DNI

Visto el pago de la tasa por transmisión de la titularidad, de 1 de junio de 2021, por importe de 75 €.

Visto el Informe de Don Gabriel H^l G^l, de 15 de junio de 2021, en que el cual se indica que el nicho fue concedido administrativamente a Doña Dolores G^l A^l

Considerando que D^a Antonia, D^a M^a Salud y D^a Pascua L^l G^l son las herederas universales de Doña Dolores G^l

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO,

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titularidad de la concesión administrativa del nicho del Cementerio del Ayuntamiento de Láujar de Andarax, por el tiempo que reste de la misma, a Don Juan G^l A^l

SEGUNDO.- Notificar la presente a los interesados junto con los recursos que frente a la misma pueden interponer.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2019/405744/003-975/00004

Nº RESOLUCIÓN: 239

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Que el pasado día 17 de mayo de 2021, Doña Soledad S. R presentó Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución nº 160, de 26 de abril de 2021.

Visto el informe jurídico de 16 de junio de 2021.

Considerando que el meritado procedimiento de protección de la legalidad urbanística se inició por la Resolución de incoación de 11 de enero de 2021, previos los informes técnicos y jurídicos de los servicios competentes, de acuerdo con el artículo 47.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el artículo 45.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado será de un año a contar desde la fecha de su iniciación, sin que a estos efectos se computen las dilaciones o suspensiones del procedimiento que sean imputables al presunto responsable.

De forma que, la Resolución de Alcaldía nº 160, de 26 de abril de 2021, se encuentra dentro del plazo.

Considerando que las obras se realizaron sin licencia de obras, incumpliendo los parámetros urbanísticos de 5 metros de distancia a linderos, y que la fecha de construcción se encuentra entre los años 2013 a 2016, como así concluye los Informes Técnicos de 14 de mayo de 2020, con referencia 20-4057T0355, y de 15 de abril de 2021, con referencia 21-4057T0188.

Que la parcela 83 del polígono 10 de Laujar de Andarax, donde ha realizado la obra que nos ocupa, se encuentra dentro del ZEC Sierra de Gádor y Enix (ES6110008) y pertenece I CS-11 de Interés Ambiental Sierra de Gádor según el PEMF, que fue publicado el 12 de marzo de 2007, por tanto se encuentra en suelo de especial protección en el momento de finalizar la construcción.

En consecuencia, la limitación temporal del artículo 185.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no rige en el presente caso, dado que la construcción ilegal se encuentra en terrenos clasificados como suelo no urbanizables de especial protección.

Considerando que el presente procedimiento de protección de la legalidad urbanística no se trata del procedimiento sancionador, no aplica los plazos de prescripción del artículo 211 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar el Recurso Potestativo de reposición, presentado por Doña soledad S. R., el 17 de mayo de 2021, contra la Resolución de Alcaldía nº 160, de 26 de abril de 2021.

SEGUNDO. Notificar a la interesada la presente Resolución junto con indicación de los recursos pertinentes.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405743/005-970/00004

Nº RESOLUCIÓN: 240

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía-Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del reparo emitido por la Intervención frente a la factura cuya aprobación se pretende en resolución de 17 de junio de 2021 emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Por esta Presidencia ha sido instado expediente de aprobación de relación de facturas nº 2021/405743/005-970/00004.

SEGUNDO. Realizada la tramitación necesaria, fue remitido a la Intervención para su correspondiente fiscalización, siendo el resultado de la misma de **disconformidad con reparo suspensivo de conformidad** con el artículo 216.2 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local pues se considera que se han omitido requisitos o trámites esenciales.

TERCERO. A la vista del mismo esta Alcaldía manifiesta su discrepancia decretando el levantamiento de los reparos formulados e informando para ello de lo siguiente:

Que la labor de actualización de todos los contratos de servicios, aunque necesaria, tiene una gran envergadura. Que el equipo de gobierno está trabajando en la regularización de todos los contratos, y en consecuencia se han iniciado ya varios procedimientos de contratación con todas las garantías que determina la Ley de Contratos del Sector Público.

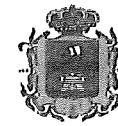
Por lo que de conformidad con lo expuesto, procedo a DECRETAR el levantamiento de los reparos formulados.

CUARTO. Ordenar el pago de la misma.

QUINTO: Dar traslado a los servicios de Contabilidad y Tesorería.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2019/405744/003-975/00004

Nº RESOLUCIÓN: 241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía nº 160, de 26 de abril de 2021, del procedimiento de protección de la legalidad urbanística iniciado por las actuaciones realizadas en la parcela 83 del polígono 10, que resuelve declarar manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística las obras descritas en los antecedentes, por los siguientes motivos:

- Incumple los parámetros urbanísticos de 5 metros de distancia a linderos.
- La fecha de construcción se encuentra entre los años 2013 a 2016, siendo posterior a la fecha de entrada en vigor la especial protección por el PEMF.

Así como, la continuación del procedimiento mediante la reposición de la realidad física alterada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, considerando que no procede la legalización.

Que el pasado día 17 de mayo de 2021, Doña Soledad S. R. presentó Recurso potestativo de reposición contra la meritada Resolución.

Que la Resolución nº 239, de 16 de junio de 2021, desestima el Recurso Potestativo de reposición, presentado por Doña soledad S. R.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar expediente para la reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada para que, en el plazo de 10 días, puedan examinar el expediente, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las empresas suministradoras de servicios públicos, con el objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

CUARTO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para su publicidad y práctica de asientos.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405740/900-350/00003

Nº RESOLUCIÓN: 242

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de nóminas de la paga extra de junio de todo el personal de este Ayuntamiento, además de las retribuciones correspondiente a la Alcaldesa y Teniente de Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las nóminas de la paga extra de junio del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos por un monto total de 20.702,37 €.

SEGUNDO. Ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina de la paga extra de junio de 2021, así como practicar las retenciones correspondientes.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/900-313/00003

Nº RESOLUCIÓN: 243

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada el 14 de junio de 2021 con número de entrada 1697 por María Gloria L. R., trabajadora de este Ayuntamiento, para que le sea autorizado el día 20 de julio por asuntos particulares.

Vista la solicitud presentada el 21 de junio de 2021 con número de entrada 1749 por Gabriel H. G. trabajador de este Ayuntamiento, para que le sean autorizados los días 25 y 28 de junio por asuntos particulares.

Visto el artículo 15 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Láujar de Andarax.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar a María Gloria L. R. el día 20 de julio de 2021 por asuntos particulares y autorizar a Gabriel H. G. los días 25 y 28 de junio por asuntos particulares.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente a los interesados.

TERCERO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Ante mí, La Secretaria,

ALMUDENA MORALES ASENSIO

INMACULADA ÁVILA MARÍN



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/005-002/00002

Nº RESOLUCIÓN: 244

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud realizada por ANDRÉS G. M. con DNI , para la devolución de 21,04 €, correspondiente a dos trimestres no consumidos del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2021 del vehículo matrícula , debido a que ha sido dado de baja en el desguace el día 9 de junio de 2021.

En consecuencia,

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Proceder a la devolución de la cantidad reclamada que asciende a un total de 21,04 euros en la cuenta bancaria de la solicitante de la entidad Unicaja nº de cuenta ES97-2103-5530-8700-1002-4811.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Tercero.- Advertir al interesado que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la

presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo (o acto, según proceda) en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

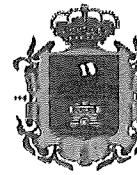
Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Laujar de Andarax a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa,

La Secretaria,



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Expediente nº: 2021/405751/006-306/00001.

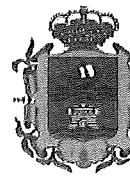
DECRETO DE ALCALDÍA Nº 245 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO CONSISTENTE EN UNA “CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN EN MOVILIDAD SOSTENIBLE RECOGIDA EN EL PMUS DE LAUJAR, DENTRO DE LA ACTUACIÓN “REURBANIZACIÓN DE CALLE CANALEJAS EN SU TRAMO ENTRE CALLE ARANCES Y LA PLAZA DE TOROS (CALLE CERVANTES)”.

Vista la Resolución de la Dirección General del IDAE, de fecha 3 de octubre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de Laujar de Andarax una ayuda por importe de 727.535,75 € para desarrollar el Proyecto de Subvención denominado “Reordenación, Diseño urbano y Campaña de concienciación para la movilidad del tránsito: Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, número de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-001252, del que forma parte la actuación consistente en una “Campaña de concienciación en movilidad sostenible recogida en el PMUS de Laujar”.

Considerando que el Ayuntamiento no dispone en la plantilla de personal, de personal cualificado para desarrollar este trabajo, es necesario acudir a una contratación externa para contratar una “Campaña de concienciación en movilidad sostenible recogida en el PMUS de Laujar, dentro de la actuación “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, quedando así acreditada la necesidad e idoneidad de esta contratación mediante Providencia de esta Alcaldía, de fecha 05 de mayo de 2021, obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Considerando que a la vista del Informe Jurídico de la Secretaría – Interventora de esta Corporación Municipal, se trata de un Contrato Administrativo Menor de prestación de Servicio por razón de su objeto conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, y de su cuantía, al ser el valor estimado del contrato inferior a 15.000 euros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 118.1 de este mismo texto legal.

Incorporado al expediente Certificado de Retención de Crédito de fecha 10 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 1530 69201 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2021, siendo éste adecuado y suficiente.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Vista la oferta presentada por la empresa U-SPACE, S.L., con CIF: B-18973669, de fecha 02 de junio de 2021 y número de registro de entrada 1629 de este Ayuntamiento.

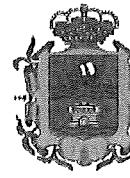
En consecuencia, esta Alcaldía y a fin de salvaguardar el interés público general, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la realización de la “Campaña de concienciación en movilidad sostenible recogida en el PMUS de Laujar, dentro de la actuación “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, integrada dicha actuación en el Proyecto de Subvención denominado “Reordenación, Diseño urbano y Campaña de concienciación para la movilidad del tránsito: Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, número de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-001252, calificándolo como un Contrato Administrativo Menor de Servicio conforme a lo previsto en los artículos 17, 118.1, 131.3 de la LCSP.

SEGUNDO. Aprobar el gasto para la contratación del servicio consistente en una “Campaña de concienciación en movilidad sostenible recogida en el PMUS de Laujar, dentro de la actuación “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, cuyo coste asciende a la cantidad de 10.466,50 €.

TERCERO. Adjudicar el Contrato Administrativo Menor de Servicio a la empresa U-SPACE, S.L., con CIF: B-18973669, conforme a la oferta presentada en fecha 02 de junio de 2021 y número de registro de entrada 1629 de este Ayuntamiento, por importe de 10.466,50 € IVA incluido, siendo el objeto la realización de una “Campaña de concienciación en movilidad sostenible recogida en el PMUS de Laujar, dentro de la actuación “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, con una duración de cuatro (4) meses, y cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, y en la Resolución que estima favorablemente la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, de fecha 3 de octubre de 2019.

Para el desarrollo de esta actuación, el Ayuntamiento de Laujar de Andarax es beneficiario de una ayuda del 80% otorgada por la Dirección General del IDAE, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto por importe 10.466,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1530 69201 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021.

QUINTO. El reconocimiento de la obligación y el pago, se efectuarán tras la comprobación favorable de la recepción del servicio y la facturación del mismo.

SEXTO. Disponer como responsable del contrato a la Secretaría – Interventora de la Corporación Municipal.

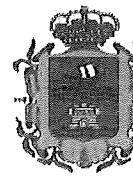
SÉPTIMO. Comuníquese al adjudicatario mediante correo electrónico y tómese razón por la Secretaría – Interventora de la Corporación Municipal.

OCTAVO. Proceder a la publicación de la presente contratación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

NOVENO. La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello

conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/600-002/00004

Nº RESOLUCIÓN: 246

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ALMUDENA MORALES ASENSIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

Vista la solicitud de ALBERTO G. A. con DNI nº
***1787*-G para inscripción en el registro municipal de animales
potencialmente peligrosos de su perro SAURON de raza Pit Bull, y la
documentación presentada obrante en el expediente.

R E S U E L V O

Primero: Aprobar la inscripción del citado animal en el registro
municipal de animales potencialmente peligrosos.

Segundo.- Conceder la licencia de tenencia del citado animal a
ALBERTO G. A. por una duración de 5 años.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-500/00001

Nº RESOLUCIÓN: 247

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el pasado día 25 de mayo de 2021, con número de Registro de Entrada 1534, se presentó Denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, Sección Seprona Almería, Deprona Sierra Nevada Almería, junto con el Acta de Inspección, de 4 de mayo de 2021, nº 2021-104801-89.

Examinada el Acta-Denuncia/Inspección y petición de inicio de procedimiento incorporada al presente expediente, del que se deduce la comisión de una presunta infracción por Don Francisco S M con DNI por los hechos que a continuación describen:

“Que a la hora fecha y lugar indicado, agentes de la Guardia Civil, pertenecientes al Área Funcional DEPRONA de Sierra Nevada Almería-Adra realiza inspección en una parcela de 1300 mts², cercada con una valla metálica de unos dos metros de altura aproximadamente. Una vez en el interior autorizado por el propietario, se observa actividad no reglamentaria, por lo que se solicita documentación tanto de unos animales, perros y vehículos abandonados por los dignos evidentes, faltándole piezas fundamentales para su circulación. Esta persona, expulsa de la finca a los agentes que no pueden finalizar la inspección, que consistía en la comprobación de las catillas sanitarias de siete (7) perros que se encontraban en el lugar, observar si el lugar cumplía o no con las condiciones y normas higiénico sanitarias y comprobar situación de vehículos estacionados dentro de la finca y documentación de los mismos. Se le informa que de lo observado en el interior de la parcela, propiedad y utilitario de la misma, se confeccionará acta-denuncia/inspección de petición de inicio de procedimientos, por no presentar cartilla sanitaria de los animales, que será remitida la autoridad competente para conocimiento y efectos que estimen oportuno. Se adjunta acta de inspección nº 2021-104801-89 con resultado de las mismas”

Considerando que los hechos anteriormente expuestos constituyen una infracción tipificada como leve en el artículo 40 a) de la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, de protección de los animales, que lleva aparejada una sanción de 75 a 500 euros, según lo dispuesto en el artículo 41.1 a) de la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en relación a los siguientes hechos:

Falta de cartillas sanitarias de los siete (7) perros

De la realización de los hechos expuestos, se presume responsable a:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
Francisco S M	

En consecuencia, los hechos referenciados se consideran constitutivos de infracción administrativa consistente en:

Infracción:	<i>La carencia o tenencia incompleta del archivo de fichas clínicas de los animales objeto de tratamiento obligatorio.</i>
Tipificación:	<i>Leve</i>

Referencia normativa:	Artículo 40 a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales
Possible sanción:	De 75 a 500 euros

SEGUNDO. Nombrar Instructora a Doña María Gloria Leiva Rodríguez, Auxiliar administrativo, y Secretaria a Doña Inmaculada Ávila Marín, Secretaría del mismo Ayuntamiento, siendo el régimen de recusación de los mismos el previsto en los artículos 28 y 29 de la LRJPA.

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

CUARTO. Notificar la iniciación del Procedimiento al interesado, y emplazarle por un plazo de quince días para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el Procedimiento a su disposición en las oficinas municipales.

QUINTO. Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción, se le aplicará una reducción de 20 % sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

La efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

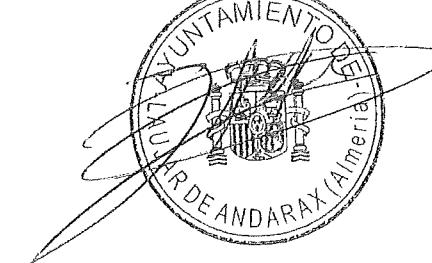
SEXTO. El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Fdo. Almudena Morales Asensio

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. Inmaculada Ávila Marín





AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/003-510/00004

Nº 248

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Nº REGISTRO
Solicitud del interesado	08/06/21	1664
Providencia de Alcaldía	22/06/21	
Informe de Secretaría	22/06/21	
Providencia de Alcaldía	22/06/21	
Informe de los Servicios Técnicos	14/06/21	1707
Informe Propuesta de Secretaría	23/06/21	

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por **JOSÉ MARTÍN G/ C** para la aprobación del Proyecto de Actuación para **INSTALACIÓN DE CUADRAS PARA ALBERGAR CABALLOS** en el polígono 7 parcela 131.

SEGUNDO. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

TERCERO. Solicitar informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, que deberá ser emitido en 30 días.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí, LA SECRETARIA

ALMUDENA MORALES ASENSIO

INMACULADA ÁVILA MARÍN



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405730/950-023/00003

Nº RESOLUCIÓN: 249

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de expedientes conclusos dispuestos por el Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y con el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en la sala de Pleno de este Ayuntamiento, el día 30 de junio de 2021 a las 9:00 horas, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

SEGUNDO. Que la Secretaría lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobar el Acta de la sesión anterior.

Segundo. Aprobar, si procede, la relación de facturas nº 2/2021 Exp. 2021/405743/005-970/00005.

Tercero. Aprobar, si procede, licencia de obras. Exp. 2021/405744/003-001/00006.

Cuarto. Solicitudes vecinales.

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405743/005-972/00005

Nº RESOLUCIÓN: 250

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del reparo emitido por la Intervención frente a la factura cuya aprobación se pretende en resolución de 30 de junio de 2021 emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Por esta Presidencia ha sido instado expediente para la aprobación de la relación de facturas nº 2/2021.

SEGUNDO. Realizada la tramitación necesaria, fue remitido a la Intervención para su correspondiente fiscalización, siendo el resultado de la misma de **disconformidad con reparo suspensivo de conformidad** con el artículo 216.2 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local pues se considera que se han omitido requisitos o trámites esenciales, para las facturas siguientes:

Nº Factura	Empresa	Importe
1 2021/1/128	Unicaja	375,80 €
3473302614	SCHINDLER S A	119,79 €
3345109444	SCHINDLER S A	110,84 €
3345109445	SCHINDLER S A	132,48 €
212064	RICOH GESTETNER	177,10 €
FNLC0102101841	EL IDEAL	108,90 €

TERCERO. A la vista del mismo esta Alcaldía manifiesta su discrepancia decretando el levantamiento de los reparos formulados e informando para ello de lo siguiente:

Este equipo de gobierno está trabajando para que se lleve a cabo la licitación de cada uno de los suministros o servicios prestados a este Ayuntamiento, regularizando la situación administrativa de cada uno de los contratos.

Por lo que de conformidad con lo expuesto, procedo a DECRETAR el levantamiento de los reparos formulados.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/999-220/00001

Nº RESOLUCIÓN: 251

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de 25 de mayo de 2021, de la Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, del Procedimiento ordinario 223/2021, por el que se admite a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por JARDÍN DE LOS MAGNOLIOS, S.L, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, adoptado en la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021, sobre aprobación definitiva de Proyecto de Actuación para Ruta Biosaludable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Encomendar la representación y defensa del Ayuntamiento de Laujar de Andarax de este asunto a los letrados del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería, para lo que se les otorga poder bastante.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

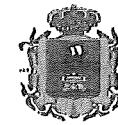
LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405742/005-320/00013

Nº RESOLUCIÓN: 252

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por los interesados para liquidación de plusvalía de los inmuebles urbanos de ubicados en Laujar de Andarax y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el siguiente detalle:

Exp: 00206	Francisco C	R	Cuota Líquida: 819,07 €
Exp: 00207	María E	P	Cuota Líquida: 819,07 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña ALMUDENA MORALES ASENSIO, en Laujar de Andarax, a fecha de firma electrónica.

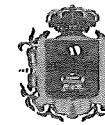
LA ALCALDESA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405740/900-350/00004

Nº RESOLUCIÓN: 253

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de nóminas de todo el personal de este Ayuntamiento, además de las retribuciones correspondiente a la Alcaldesa y Teniente de Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la nómina del mes de abril del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos por un monto total de 28.698,75 €.

SEGUNDO. Ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de junio, así como practicar las retenciones correspondientes.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA, Ante mí, LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/600-002/00002

Nº RESOLUCIÓN: 254

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ALMUDENA MORALES ASENSIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
LÁUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

Vista la solicitud formulada por JUDITH L : R , con DNI nº ***0524*-J para concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos e inscripción en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos de su perro TYSSON de raza American Bully, y la documentación presentada obrante en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

R E S U E L V O

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro, a Judith L : R propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

SEGUNDO. Aprobar la inscripción del citado animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

TERCERO. En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

CUARTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/600-002/00002

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/600-002/00005

Nº RESOLUCIÓN: 255

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ALMUDENA MORALES ASENSIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

Vista la solicitud formulada por ANTONIO N M, con DNI nº ***0000*-V para concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos e inscripción en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos de su perro CANELA de raza American Staffordshire Terrier, y la documentación presentada obrante en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

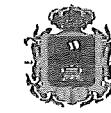
RESUELVO

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro, a Antonio N M propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

SEGUNDO. Aprobar la inscripción del citado animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

TERCERO. En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

CUARTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/600-002/00005

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405746/008-500/00001

Nº RESOLUCIÓN: 256

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud de los interesados, junto con la documentación aportada presentada el pasado día 24 de mayo de 2021, con número de Registro de Entrada 1518.

Visto el Informe de Secretaría de 1 de julio de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 19.1 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la inscripción de la constitución de pareja de hecho compuesta por D^a Elisabeth M^o G^o con NIE y D^o Álvaro d^r R^o con DNI , en el Registro de Parejas de Hecho.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO. Remitir una copia de la presente Resolución a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Infancia y Familia), a fin de que se practiquen los asientos correspondientes en los Libros del Registro de Parejas de Hecho.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

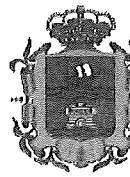
LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Expediente de contratación: 2020/405740/006-002/00001.

Factura relacionada: 02100154.

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía- Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

DECRETO Nº 257

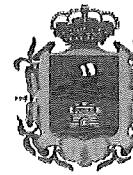
Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 04 de marzo de 2021, se adjudicó el contrato de obras “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, a la empresa Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344, por un importe total de 307.593,85 €.

Considerando que la empresa encargada de la Dirección Facultativa de la Obra, Protecnimar, S.L. con CIF: B04285367, ha presentado en fecha 04 de junio de 2021 y número de registro de entrada 1652 en el Registro General de esta Administración la Certificación Nº 2: mes de MAYO de 2021.

Vista la siguiente factura presentada por Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344,

Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe
Construcciones Nila, S.A. CIF: A04010344.	02100154.	Certificación Nº2 perteneciente al mes de mayo 2021 de la obra: “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros en Laujar de Andarax”.	76.828,21 €
Total con IVA			76.828,21 €

Visto el informe de fiscalización favorable suscrito por la Secretaria-Interventora, de fecha 1 de julio de 2021.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 7 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía – Presidencia:

RESUELVE

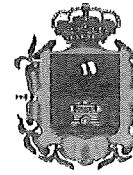
PRIMERO: Aprobar la citada Certificación Nº 2: mes de MAYO de 2021, presentada por la empresa encargada de la Dirección Facultativa de la Obra, Protecnimar, S.L. con CIF: B04285367, de fecha 04 de junio de 2021 y número de registro de entrada 1652 en el Registro General de esta Administración.

SEGUNDO: Prestar aprobación a la factura relacionada anteriormente, presentada por la empresa contratista Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344, por importe total de setenta y seis mil ochocientos veintiocho euros con veintiún céntimos (76.828,21 €).

TERCERO: Reconocer la obligación y ordenar el pago al contratista, por importe total de setenta y seis mil ochocientos veintiocho euros con veintiún céntimos (76.828,21 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1530 69201.

CUARTO: Tómese razón por la Secretaria-Interventora y el Tesorero.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Expediente de contratación: 2020/405740/006-306/00001.

Factura relacionada: 27.

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía- Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

DECRETO Nº 258

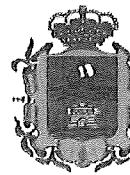
Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2021, se adjudicó el contrato de Dirección de la Obra “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, a la empresa Protecnimar S.L. con CIF: B04285367, por un importe total de 15.000 €.

Considerando que la citada empresa ha presentado en fecha 24 de mayo de 2021 y número de registro de entrada REGAGE21e00008235786 en el Registro General de esta Administración la Certificación Nº 1: mes de ABRIL de 2021. La citada Certificación ha sido aprobada por la Alcaldesa – Presidenta en fecha 14 de junio de 2021.

Vista la siguiente factura presentada por Protecnimar S.L. con CIF: B04285367,

Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe
Protecnimar S.L. CIF: B04285367	27	Honorarios de asistencia técnica: Dirección de la obra Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes). Expte: 2020/405740/006-306/00001. MES 1 DE 5: ABRIL 2021.	3.000 €
Total con IVA			3.000 €

Visto el informe de fiscalización favorable suscrito por la Secretaria- Interventora, de fecha 1 de julio de 2021.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 7 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía – Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Prestar aprobación a la factura relacionada anteriormente, presentada por la empresa Protecnimar S.L. con CIF: B04285367, encargada de la Dirección Facultativa de la Obra “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, por un importe total de tres mil euros (3.000 €).

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago a la citada empresa, por importe total de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1530 69201.

TERCERO: Tómese razón por la Secretaria-Interventora y el Tesorero.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405751/006-306/00003

Nº RESOLUCIÓN: 259

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria de Necesidad y Justificativa	01/07/21	
Informe del órgano de Contratación	01/07/21	
Informe de Secretaría	01/07/21	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

Primero.- PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Contratar a una empresa para que sea la encargada de organizar y coordinar el Colegio de Verano para el mes de julio, quedando acreditado que la contratación de Colegio de Verano mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Estalaje Isabel del Mar D B , la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio (con IVA) 7.086,90 € .

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Dolores R J

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al *Registro de Contratos del Sector Público* los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica

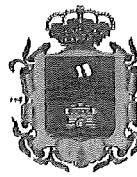
La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí,

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Almudena Morales Asensio,

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Expediente de contratación: 2020/405740/006-306/00001.

Factura relacionada: 35.

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía- Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

DECRETO Nº 260

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2021, se adjudicó el contrato de Dirección de la Obra “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, a la empresa Protecnimar S.L. con CIF: B04285367, por un importe total de 15.000 €.

Considerando que la citada empresa ha presentado en fecha 07 de junio de 2021 y número de registro de entrada REGAGE21e00009691224 en el Registro General de esta Administración la Certificación Nº 2: mes de MAYO de 2021. La citada Certificación ha sido aprobada por la Alcaldesa – Presidenta en fecha 1 de julio de 2021.

Vista la siguiente factura presentada por Protecnimar S.L. con CIF: B04285367,

Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe
Protecnimar S.L. CIF: B04285367	35	Honorarios de asistencia técnica: Dirección de la obra Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes). Expte: 2020/405740/006-306/00001. MES 2 DE 5: MAYO 2021.	3.000 €
Total con IVA			3.000 €

Visto el informe de fiscalización favorable suscrito por la Secretaria-Interventora, de fecha 2 de julio de 2021.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 7 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía – Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Prestar aprobación a la factura relacionada anteriormente, presentada por la empresa Protecnimar S.L. con CIF: B04285367, encargada de la Dirección Facultativa de la Obra “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, por un importe total de tres mil euros (3.000 €).

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago a la citada empresa, por importe total de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1530 69201.

TERCERO: Tómese razón por la Secretaria-Interventora y el Tesorero.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405743/005-972/00006

Nº RESOLUCIÓN: 261

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del reparo emitido por la Intervención frente a la factura cuya aprobación se pretende en resolución de 2 de julio de 2021 emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Por esta Presidencia ha sido instado expediente para la aprobación de la relación de facturas nº 7/2021.

SEGUNDO. Realizada la tramitación necesaria, fue remitido a la Intervención para su correspondiente fiscalización, siendo el resultado de la misma de **disconformidad con reparo suspensivo de conformidad** con el artículo 216.2 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local pues se considera que se han omitido requisitos o trámites esenciales, para las facturas siguientes:

Núm.Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	Año Org. Prog. Econ. ÁreaNat. Concepto Proyecto	Importe Líquido
220210001983 ADO 01/07/2021	A28013050 SEGUROS REUNIDOS SA Caser POLIZA 95770326 RECIBO 5761205 EFECTO 02-03-21 A 02-09-21 MULTIRRIESGO CL SITUACIONES DE RIESGO Y CAP	20210624000157 61205 24/06/2021	2021 9200 22499	2.292,18
220210001982 ADO 01/07/2021	F04449716 ALPUEDUCA SOCIOEDUCATIVA MAYO	Emilt-50 28/06/2021	021 3230 22641	7.028,30
220210001981 ADO 01/07/2021	A78520293 REALE SEGUROS Poliza: 3021600157497 Recibo: 690014588400 F.Efect.Rbo: 25/06/2021 F.Vto.Rcb: 25/05/2022 Riesgo: 2397CWS RENAULT KANGOO	69001458840003 C0613 25/06/2021	2021 9200 22400	330,62
TOTAL				9.651,10 €

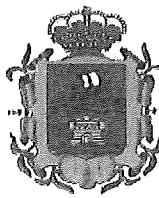
TERCERO. A la vista del mismo esta Alcaldía manifiesta su discrepancia decretando el levantamiento de los reparos formulados e informando para ello de lo siguiente:

Que la labor de actualización de todos los contratos de servicios, aunque necesaria, tiene una gran envergadura. Que el equipo de gobierno está trabajando en la regularización de todos los contratos, y en consecuencia se han iniciado ya varios procedimientos de contratación con todas las garantías que determina la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo que de conformidad con lo expuesto, procedo a DECRETAR el levantamiento de los reparos formulados.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 262

Expediente 2021/405746/008-022/00001

LAUJAR DE ANDARAX a 2 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

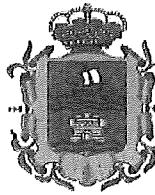
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	M. V	JULIO	Hoja padronal
Domicilio			
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	09/05/2014		
Lugar de nacimiento	LAUJAR DE ANDARAX - ALMERIA		
Documento de identificación	:		
Nacionalidad	ESPAÑA		
Fecha Inscripción	09/05/2014	Sexo	Hombre
País Procedencia/Destino			
Provincia Procedencia/Destino			
Municipio Procedencia/Destino			

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 263

Expediente 2021/405746/008-020/00002

LAUJAR DE ANDARAX a 2 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

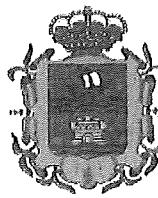
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	I. I. IONELA	Hoja padronal	38588
Domicilio			
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	21/07/1979		
Lugar de nacimiento	RUMANIA		
Documento de identificación			
Nacionalidad	ESPAÑA		
Fecha Inscripción	03/02/2006	Sexo	Mujer
País Procedencia/Destino	RUMANIA		
Provincia Procedencia/Destino			
Municipio Procedencia/Destino			

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº. Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 264

Expediente 2021/405746/008-020/00002

LAUJAR DE ANDARAX a 2 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

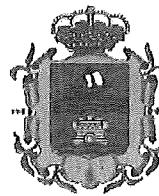
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	Grado	IIC	MARIA
Domicilio		
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	14/05/2007		
Lugar de nacimiento	LAUJAR DE ANDARAX - ALMERIA		
Documento de identificación			
Nacionalidad	ESPAÑA		
Fecha Inscripción	17/05/2007	Sexo	Mujer
País Procedencia/Destino			
Provincia Procedencia/Destino			
Municipio Procedencia/Destino			

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 265

Expediente 2021/405746/008-020/00002

LAUJAR DE ANDARAX a 2 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

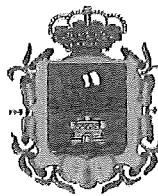
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	GRANADA	Hoja padronal	38588
Domicilio			
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	07/09/2010		
Lugar de nacimiento	LAUJAR DE ANDARAX - ALMERIA		
Documento de identificación			
Nacionalidad	ESPAÑA		
Fecha Inscripción	07/09/2010	Sexo	Mujer
País Procedencia/Destino			
Provincia Procedencia/Destino			
Municipio Procedencia/Destino			

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº. Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 266

Expediente 2021/405746/008-020/00002

LAUJAR DE ANDARAX a 2 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO						
Nombre	G	J	JUAN ANTONIO	Hoja padronal		
Domicilio						
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470		Provincia	ALMERIA		
Fecha de nacimiento	16/07/1982					
Lugar de nacimiento	SANT FELIU DE LLOBREGAT - BARCELONA					
Documento de identificación						
Nacionalidad	ESPAÑA					
Fecha Inscripción	17/04/2002	Sexo	Hombre			
País Procedencia/Destino	ESPAÑA					
Provincia Procedencia/Destino	BARCELONA					
Municipio Procedencia/Destino	SANT FELIU DE LLOBREGAT					

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº:
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/003-971/00001

Nº RESOLUCIÓN: 267

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Doña Consuelo L : H con DNI número de certificación administrativa en la que conste que las siguientes edificaciones se asimilan en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística:

Referencia catastral	9643302WF0994S0002EB y 9643302WF0994S0001WL
Localización	Calle Villaespesa, nº 29 (antigua Calle Canalejas)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	
Solicitud del Interesado	28/04/2021	R.E. 1296
Informe de los Servicios Técnicos	10/06/2021	Ref. 21-4057T0466
Informe-Propuesta	05/07/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Expedir certificación administrativa en la que conste que las edificaciones descritas a continuación se asimilan en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística. Las edificaciones son las siguientes:

Referencia catastral	9643302WF0994S0002EB y 9643302WF0994S0001WL
Localización	Calle Villaespesa, nº 29 (antigua Calle Canalejas)

SEGUNDO. Advertir a la Interesada de la obligación de las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones, artículo 13.2 RDL 1/2004 del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario.

TERCERO. Remitir la certificación administrativa a la interesada con indicación de los oportunos recursos administrativos.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2019/05744/003-975/00004

Nº RESOLUCIÓN: 268

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de 19 de enero de 2021, por la que se incoa el procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la construcción Nave en la parcela 83 del polígono 10, sin licencia de obra.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 160, de 26 de abril de 2021, del procedimiento de protección de la legalidad urbanística iniciado por las actuaciones realizadas en la parcela 83 del polígono 10, que resuelve declarar manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística las obras descritas en los antecedentes, por los siguientes motivos:

- Incumple los parámetros urbanísticos de 5 metros de distancia a linderos.
- La fecha de construcción se encuentra entre los años 2013 a 2016, siendo posterior a la fecha de entrada en vigor la especial protección por el PEMF.

Vista la Resolución nº 241, de 17 de junio de 2021, por la que se incoa el procedimiento de reposición de la realidad física alterada, por la que se concede un plazo de 10 días de alegaciones.

Visto que no se ha presentado alegación alguna en el plazo establecido al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Requerir a Doña Soledad S R para que proceda a la demolición de la nave construida en la parcela 83 del polígono 10, sin licencia de obra, en el plazo de dos meses, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de multas coercitivas conforme al artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los oportunos recursos administrativos.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos correspondientes.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/003-002/00027

Nº RESOLUCIÓN: 269

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía-Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 23 de febrero de 2021, se presentó por Don José A. A. solicitud de licencia urbanística para la obras consisten en sondeo de drenaje destinado a evacuar el agua de la superficie terrestre para evitar daños e infraestructuras encharcamiento o cualquier tipo de problema o molestia que agua de lluvia.

Visto que con fecha 30 de junio de 2021, se emitió informe DESFAVORABLE de los Servicios Técnicos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 5 de julio de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

RESUELVO

PRIMERO. DESESTIMAR la licencia urbanística a Don José A A para la realización de proyecto de ejecución de sondeo para drenaje de aguas pluviales en el paraje "El Llano", de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/951-500/00001

Nº RESOLUCIÓN: 270

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 18 de marzo de 2021, la Agencia Tributaria y la FEMP suscribieron el "Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario".

Visto que en la Sesión de Pleno Ordinaria del Ayuntamiento de Láujar de Andarax del 17 de junio de 2021, fue aprobada la Adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la F.E.M.P. en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

Visto que para la firma del Convenio debe realizarse el nombramiento de interlocutor único.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Nombrar a D^a Inmaculada Á. M. , Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Láujar de Andarax, como interlocutora única para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/900-025/00001

Nº RESOLUCIÓN: 271

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista el Acta del Tribunal de 21 de junio de 2021, por el que se propone la lista de admitidos y excluidos, así como las valoraciones de los aspirantes admitidos.

Visto que no se ha presentado alegación alguna, durante los diez días expuesto al público.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 187 de fecha 12 de mayo de 2021, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS	DNI
IVAN G. B.	...717...N
SALVADOR R. V.	..144...F

JAIME J. F.	..529...y
JUAN MANUEL T. P.	..427...R
JUAN VICENTE H. M.	..370...Z
JOAQUÍN A. F.	..203...M
JOSÉ DAMIAN R. R.	..510...F
FRANCISCO JAVIER L. E.	..120...P
VICENTE R. R.	..118...D

SEGUNDO. Aprobar la siguiente valoración de méritos de los aspirantes admitidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS MÉRITOS
IVAN G. B.	49,00
SALVADOR R. V.	2,50
JAIME J. F.	22,00
JUAN MANUEL T. P.	47,50
JUAN VICENTE H. M.	13,50
JOAQUÍN A. F.	10,00
JOSÉ DAMIAN R. R.	48,50
FRANCISCO JAVIER L. E.	0,00
VICENTE ANTONIO R. R.	2,50

TERCERO. Aprobar la formación de bolsa de trabajo de socorrista de este Ayuntamiento, con el siguiente orden de prelación:

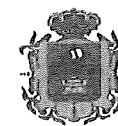
- 1.- IVÁN G. B.
- 2.- JOSÉ DAMIAN R. R.
- 3.- JUAN MANUEL T. P.
- 4.- JAIME J. F.
- 5.- JUAN VICENTE H. M.
- 6.- JOAQUÍN A. F.
- 7.- VICENTE R. R.
- 8.- SALVADOR R. V.
- 9.- FRANCISCO JAVIER L. E.

CUARTO.- Publicar la presente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=SedeLaujar> deAndarax].

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/900-025/00001

Nº RESOLUCIÓN: 272

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución 271, de 6 de julio de 2021, por la que se aprueba la formación de la bolsa de trabajo de socorrista de este Ayuntamiento.

Realizadas los llamamientos conforme a la 9^a base de las aprobadas en la Resolución nº 187 de 12 de mayo de 2021, se han registrado la renuncia del número 1 y 2.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación, en la categoría de socorristas, a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN MANUEL T. P.	..427...R
JAIME J. F.	..529...y
JUAN VICENTE H. M.	..370...Z

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los candidatos seleccionados, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 2 días desde su notificación, con duración limitada hasta el 5 de septiembre de 2021 y en régimen de dedicación a tiempo completa.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 6 de julio de 2021.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

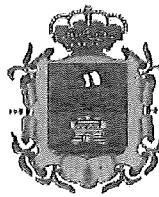
QUINTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 273

Expediente 2021/405746/008-005/00015

LAUJAR DE ANDARAX a 6 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	S.	OMAR	Hoja padronal
Domicilio			
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	01/01/1962		
Lugar de nacimiento	MARRUECOS		
Documento de identificación			
Nacionalidad	MARRUECOS		
Fecha Inscripción	06/07/2021	Sexo	Hombre
País Procedencia/Destino	ESPAÑA		
Provincia Procedencia/Destino	ALMERIA		
Municipio Procedencia/Destino	ALCOLEA		

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº. Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/001-699/00005

Nº RESOLUCIÓN: 274

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Convenio entre el Ayuntamiento de Láujar de Andarax y la Sociedad de Cazadores "Andarax" tiene como objeto regulación y actualización de la concesión de los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos correspondientes a los cotos AL-10350 y AL-10343.

Que consta en el expediente Memoria Justificativa de la necesidad y oportunidad, impacto económico y análisis no contractual y no subvencional de la Actividad en cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la formalización del Convenio entre el Ayuntamiento de Láujar de Andarax y la Sociedad de Cazadores "Andarax", con el siguiente contenido:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX Y LA SOCIEDAD DE CAZADORES "ANDARAX"

En Láujar de Andarax, a 11 de Julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Morales Asensio, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, Don. Juan Carlos M. B., con DNI. . Presidente de la Sociedad de Cazadores "Andarax" con CIF G04146809 y domicilio en (Almería).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el último acuerdo y contrato de aprovechamientos cinegéticos a favor de la SOCIEDAD DE CAZADORES "ANDARAX" se firmó en Diciembre de 2014.

II. Desde diciembre de 2014 se han venido aprobando las siguientes cuatro temporadas, con los importes a ingresar por parte de la Sociedad de Cazadores al Ayuntamiento de Laujar de Andarax por el contrato de aprovechamiento cinegéticos de la localidad.

III. Desde esa misma fecha, se ha seguido prorrogando tácitamente el mismo contrato con el mismo importe a pagar por la Sociedad al Ayuntamiento, importe que desde la temporada 2017/2018 se fijó en **7.000 €**.

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente convenio la regulación y actualización del Contrato de Aprovechamientos cinegéticos a favor de la Sociedad de Cazadores "Andarax" para las próximas temporadas 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.

Segunda. GASTOS DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS

En las próximas temporadas para las que se firma el presente convenio el importe a ingresar por parte de la Sociedad de Cazadores "Andarax" al Ayuntamiento de Laujar de Andarax seguirá siendo de **7.000€ anuales**.

Tercera. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

La Sociedad de Cazadores "Andarax" asume la responsabilidad de exigir a todos sus socios, como requisito previo e indispensable para el ejercicio de la

caza en el coto municipal, la firma del documento adjunto a este contrato (Anexo I) y a presentar en el Ayuntamiento los documentos firmados, no hallándose autorizados a hacer uso del coto aquéllos socios cuyo documento firmado no se encuentre previamente presentado en el Ayuntamiento.

En cualquier caso, se exime al Ayuntamiento de Laujar de Andarax de toda responsabilidad por cualesquiera de los daños que pudieran sufrir los socios cazadores en el coto municipal, en particular los que pudieran tener su causa en los pozos mineros existentes en la Sierra de Laujar de Andarax y, en especial, en la Sierra de Gádor, que si bien pueden suponer un gran peligro en la práctica habitual de la caza, los socios asumen conocer su existencia, localización y riesgo.

De forma que, todos y cada uno de los cazadores que suscriben el documento adjunto al anexo I asumen el deber jurídico de soportar cualquier daño o perjuicio ocasionado por los pozos existentes en la Sierra de Laujar de Andarax y, en especial, en la Sierra de Gádor, por ser conocedores de su existencia y riesgo.

En consecuencia, los socios que firman del Anexo I absuelven de toda responsabilidad objetiva y subjetiva al Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

Cuarta. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y desplegará sus efectos durante los próximos ejercicios, hasta finalizar la temporada 2024/2025. Por lo que, su duración en ningún caso será superior a 4 años.

Lo que se firma, a X de julio de 2021

D. Juan Carlos M. B.
Morales Asensio

Presidente de la Sociedad de Cazadores Alcaldesa – Presidenta de Laujar
de Andarax

Dña. Almudena

ANEXO I

Yo,
D/D^a _____
_____, con DNI. _____ y con nº de Socio/a _____ - de
la Sociedad de Cazadores "Andarax"

DECLARO:

Que soy conocedor/a del contenido íntegro del Convenio entre el Ayuntamiento de Laujar de Andarax y la Sociedad de Cazadores "Andarax", de 10 de julio de 2021, y acepto plenamente todas sus estipulaciones.

Que en base al conocimiento que tengo de la existencia y localización de todos los pozos mineros en los cotos de la sociedad de cazadores Andarax AL-10350 y AL-10343, que pueden suponer un gran peligro en la práctica habitual de la caza, FIRMO el presente documento mediante el que eximo al Ayuntamiento de Laujar de Andarax y a la Sociedad de Cazadores "Andarax" de toda responsabilidad por cualquier daño personal, de animales o instrumentos de caza o de acompañantes, que pudiera sufrir en el ejercicio de la caza.

Que asumo el deber jurídico de soportar cualquier daño o perjuicio ocasionado por los pozos existentes en la Sierra de Laujar de Andarax y, en especial, en la Sierra de Gádor, por ser conocedor de su existencia, localización y riesgo.

En Laujar de Andarax, a ____ de ____ de 202____

Fdo. _____"

SEGUNDO. Notificar y emplazar al Presidente de la Sociedad de Cazadores "Andarax", a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

TERCERO. Publicar en el Portal de transparencia de la Corporación.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/003-975/00001

Nº RESOLUCIÓN: 275

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución, de 11 de febrero de 2021, por la que se inicia el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con la perforación realizada en la parcela 46 del polígono 4, de esta localidad.

Vista la Resolución nº 163, de 22 de abril de 2021, por la que se suspende el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación de las actuaciones de perforación realizadas en la parcela 46 del polígono 4, código de expediente 2021/405744/003-975/00001.

Vista la Resolución nº 269, de 6 de julio de 2021, por la que se desestima la licencia urbanística a Don José A A para la realización de proyecto de ejecución de sondeo para drenaje de aguas pluviales en el paraje "El Llano", de esta localidad.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Continuar con el procedimiento de procedimiento de protección de la legalidad urbanística, código de expediente 2021/405744/003-975/00001.

SEGUNDO.- Declarar manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística las obras de perforación realizada en la parcela 46 del polígono 4 de esta localidad.

TERCERO.- Acordar la continuación del procedimiento mediante la reposición de la realidad física alterada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, considerando que no procede la legalización.

CUARTO.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días al interesado.

QUINTO.- Notificar al interesado la presente Resolución del procedimiento de legalización.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00014

Nº RESOLUCIÓN: 276

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud realizada por MACARENA G. I. con NIF nº _____ para cambio de titularidad de toma de agua y basura, sita en Calle _____, contador nº 09-199950 y nº de abonado 57/2100 del titular anterior

FRANCISCO GABRIEL R. A. con NIF _____

Vista la documentación aportada,

RESUELVO

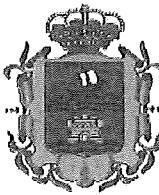
Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 8 de julio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle _____ contador nº 09-199950 y nº de abonado 57/2100 a nombre de FRANCISCO GABRIEL R. A. con NIF _____

Segundo.- Dar traslado de la presente al interesado, al responsable del padrón de aguas y al Consorcio del Sector II.

Láujar de Andarax a fecha de la firma electrónica

Fdo. Almudena Morales Asensio

Alcaldesa-Presidenta



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 277

Expediente 2021/405746/008-005/00014

LAUJAR DE ANDARAX a 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

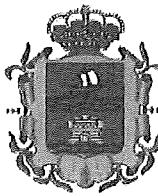
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO				
Nombre	S/ M	NURIA MARIA	Hoja padronal	40091
Domicilio				
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA	
Fecha de nacimiento	03/03/1986			
Lugar de nacimiento	ALMERIA - ALMERIA			
Documento de identificación				
Nacionalidad	ESPAÑA			
Fecha Inscripción	08/07/2021	Sexo	Mujer	
País Procedencia/Destino	ESPAÑA			
Pvovincia Procedencia/Destino	ALMERIA			
Municipio Procedencia/Destino	EL EJIDO			

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº,
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 278

Expediente 2021/405746/008-005/00014

LAUJAR DE ANDARAX a 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	Mrs. V.	DOLORES MARIA	Hoja padronal
Domicilio	Ctra. de la Sierra, 10		
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	22/09/1953		
Lugar de nacimiento	ALMERIA - ALMERIA		
Documento de identificación			
Nacionalidad	ESPAÑA		
Fecha Inscripción	08/07/2021	Sexo	Mujer
País Procedencia/Destino	ESPAÑA		
Provincia Procedencia/Destino	ALMERIA		
Municipio Procedencia/Destino	EL EJIDO		

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº. Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00015

Nº RESOLUCIÓN: 279

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud realizada por NURIA MARIA S. M. con NIF nº ... para cambio de titularidad de toma de agua y basura de la vivienda sita en Calle ... contador nº 04-047500 y nº de abonado 57/1188 del titular anterior FRANCISCO C. R. con NIF ... junto con la documentación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar, con fecha de efectos de 8 de julio de 2021, el cambio de titularidad de la conexión a la red de abastecimiento domiciliar de agua y el servicio de basura, de la vivienda sita en Calle ... contador nº 04-047500 y nº de abonado 57/1188 de FRANCISCO C. R. a la nueva titular NURIA MARIA S. M.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a los interesados, al responsable del padrón de aguas y al Consorcio del Sector II.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/005-002/00005

Nº RESOLUCIÓN: 280

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud realizada por M^a VICTORIA G^{...} O^{...} con
DNI ^{...} para la devolución de 46,76€, correspondiente a dos
trimestres no consumidos del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción
Mecánica 2021 del vehículo matrícula 79C^{...}, debido a que ha sido dado de
baja en el desguace el día 21 de junio de 2021.

En consecuencia,

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Proceder a la devolución de la cantidad reclamada que asciende a
un total de 46,76 euros en la cuenta bancaria de la solicitante de la entidad
Cajamar nº de cuenta

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado a los efectos
oportunos.

Tercero.- Advertir al interesado que contra este Decreto, que pone fin a la vía
administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el
Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el
plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la

presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo (o acto, según proceda) en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Laujar de Andarax a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa,

La Secretaria,



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/800-250/00001

Nº RESOLUCIÓN: 281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El pasado día 4 de junio de 2021, se presentó por la Oficina del Registro Virtual (ORVE), escrito solicitando la aportación al expediente de Informe Pericial para acreditar que el pozo en el que cayó Don Moisés G... Ar... se encuentra en el término municipal de Láujar de Andarax.

Que conforme el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter; por lo que, se deduce el carácter de Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución nº 192, de 17 de mayo de 2021.

Que el escrito presentado el 4 de junio de 2021, aporta Informe del perito Don Francisco G... A..., sin firmar y sin fecha, por lo que carece de validez.

A mayor abundamiento, el Informe en su Expone indica lo siguiente: "Que habiéndose solicitado la ubicación de un pozo en la Sierra de Gador."

En su Conclusión refiere: "El pozo en cuestión..."

Por lo que, el informe es sobre un pozo, sin especificar nada más, sin aportar relación alguna con la caída de Don Moisés G... Ar...

En consecuencia, el Informe pericial sin fecha y sin firma no puede considerarse prueba sobre la localización del pozo, menos aún poder desvirtuar la presunción de veracidad de la que gozan los documentos formalizados por los funcionarios, como son las Diligencias de inspección ocular de la Guardia Civil.

Conforme el Informe-Propuesta del 8 de julio de 2021, y en virtud del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado por Don Moisés G A , contra el Resolución nº 192, de 17 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los oportunos recursos.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/900-313/00002

Nº RESOLUCIÓN: 282

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Consideradas todas las solicitudes presentadas por cada uno de los empleados del Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, con carácter general, el plan de vacaciones del año 2021 para el personal al servicio de este Ayuntamiento, el cual obedece al siguiente cuadrante:

Nombre del Trabajador	Puesto de Trabajo	Fecha inicio vacaciones	Fecha Fin vacaciones
FRANCISCO <i>F.</i>	H OFICIAL S.E. C2	02/08/21	06/09/21
JUAN JOSÉ G. <i>M.</i>	M. VIGILANTE C2-14	15/07/21	31/07/21
GABRIEL HI <i>G.</i>	G. ADMINISTRATIVO	05/07/21 09/07/21 16/07/21 23/07/21 30/07/21 06/08/21	05/07/21 12/07/21 19/07/21 26/07/21 02/08/21 09/08/21

		13/08/21	23/08/21
		27/08/21	30/08/21
		03/09/21	06/09/21
		10/09/21	10/09/21
FRANCISCO L <i>C</i>	CONSERJE	01/07/21	31/07/21
JOSÉ MANUEL B <i>M</i>	PEON EVENT.C2	01/07/21	30/07/21
DULCE NOMBRE V <i>H</i>	PROMOTORA DEPORTIVA	17/08/21 23/12/21	03/09/21 06/01/22
MARIA GLORIA L <i>R</i>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11/08/21 23/08/21 01/09/21 11/10/21 07/12/21 23/12/21	12/08/21 31/08/21 03/09/21 11/10/21 07/12/21 30/12/21
ENRIQUE B <i>L</i>	DINAM.GUADALINFO	05/07/21	16/07/21
DOLORES R <i>J</i>	PROMOTORA CULTURAL	05/07/21 27/09/21	09/07/21 21/10/21
INMACULADA A <i>M</i>	SECRETARIA- INTERVENTORA	23/07/21 17/09/21 21/09/21 11/10/21 02/11/21 07/12/21 23/12/21	28/07/21 17/09/21 21/09/21 11/10/21 02/11/21 07/12/21 07/01/22
ENCARNA F <i>V</i>	ENCARGADA CEMENTERIO	01/10/21	04/11/21

FRANCISCO	G	TRABAJADOR PLAN	02/08/21	17/08/21
M		AIRE		
JUAN JOSÉ S.	P	TRABAJADOR PLAN	19/07/21	02/08/21
		AIRE		

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados y al Representante de Personal.

En Laujar de Andarax a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/850-300/00003

Nº RESOLUCIÓN: 283

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021.

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en la Alcaldesa la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excmo. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdos plenarios de fechas 31 de enero, 24 de julio, 10 y 30 de septiembre del 2.020, acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos y la aprobación del Convenio, en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía RESUELVE aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	REPASO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAUJAR DE ANDARAX 2020	2
2ª	ACTUACIONES URBANAS EN LAUJAR DE ANDARAX 2021	1

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. FRANCISCO H _____ FI _____ con NIF _____ conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, de las obras aprobadas en el punto primero a Dª Mónica Oriol Nuñez y designar como Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud, a (contrato en tramitación) de las obras aprobadas en el punto primero conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación.

QUINTO.- Aprobar el Documento de Gestión Preventiva de las obras referidas en el punto 1º de la parte dispositiva para las obras de "Actuaciones Urbanas en Laujar de Andarax 2021 Fase 1" redactado por la Sección de Prevención de la Excma. Diputación de Almería y firmado electrónicamente por María del Mar Clares Quero como Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos y TSPRL."

ASIMISMO CERTIFICA: que, a tenor de lo expuesto en el artículo 6, apartados "c)" y "d)", de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (hoy, Servicio Público de Empleo Estatal), en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 279, de 21 de Noviembre de 1998), esta Entidad Local, de un lado, tiene dotación presupuestaria suficiente para financiar el 8% en concepto de aportación acordada en la solicitud de subvención para realizar las obras o servicios dentro del Convenio Servicio Público de Empleo Estatal-Diputación encargada de la gestión del P.F.E.A.)-Junta de Andalucía 2021; y, de otro, no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita esta subvención.

IGUALMENTE CERTIFICA: que, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

IGUALMENTE CERTIFICA: En cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, qué en este Ayuntamiento, en el día de la fecha, no existen deudas con el SEPE no atendidas en periodo voluntario por reintegro de subvenciones.

En Laujar de Andarax a fecha de firma electrónica.

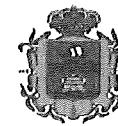
LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-103/00003

Nº RESOLUCIÓN: 284

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 01/07/2021, tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de AVÍCOLA DE LAUJAR SL con CIF Nº B-04193140, para la baja de abastecimiento y saneamiento de aguas potables del contador nº 07-244200 y nº fijo de basura 57/1394 ubicado en la nave de Calle

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local,

RESUELVO

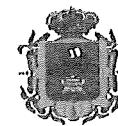
PRIMERO. Resolver la baja con fecha de efectos 01/07/2021 de AVÍCOLA DE LAUJAR SL con CIF Nº B-04193140 como titular del alta de abastecimiento y saneamiento de aguas potables otorgada nº de contador 07-244200 y nº fijo de basura 57/1394, por los siguientes motivos: vivienda cerrada y sin uso.

SEGUNDO. Proceder a dar de baja el servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas potables en los archivos municipales y del Padrón de Contribuyentes de la Tasa.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, al fontanero municipal y al Consorcio del Sector II, con indicación de los recursos pertinentes y dar traslado al Servicio de Recaudación.

Fdo. Almudena Morales Asensio

Alcaldesa-Presidenta



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/005-400/00002

Nº RESOLUCIÓN: 285

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista que con fecha 28 de junio de 2021, tuvo entrada con número 1803 en el Registro de este Ayuntamiento, Carta de Pago, modelo 047, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del Canon Control Vertidos, con fecha de devengo 31 de diciembre de 2019, por importe de 5.976,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar el pago del canon de control de vertido, a favor del Distrito Hidrográfico del Mediterráneo, en concepto de "Liquidación canon de control de vertido", por importe de 5.976,00 €.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405710/950-305/00001

Nº RESOLUCIÓN: 286

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, en la sala de Pleno de este Ayuntamiento, el día 19 de Julio de 2021 a las 9:00 horas, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

SEGUNDO. Que la Secretaría lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SEGUNDO. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

TERCERO. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/850-300/00003

Nº RESOLUCIÓN: 287 Rectificativa de la Resolución 283

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 283 del expediente número 2021/405740/850-300/00003, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Resuelvo Primero.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 283 del expediente 2021/405740/850-300/00003, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.”

(...)

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
----	-------------------------	------

1 ^a	REPASO DE ESPACIO PÚBLICOS EN LAUJAR DE ANDARAX 2020	2
2 ^a	ACTUACIONES URBANAS EN LAUJAR DE ANDARAX 2021	1

“

(...)

“**CUARTO.**- Designar como Dirección Facultativa, de las obras aprobadas en el punto primero a D^a Mónica Oriol Núñez y designar como Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud, a (contrato en tramitación) de las obras aprobadas en el punto primero conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación.”

Debe decir:

“Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.”

(...)

“**PRIMERO.**- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1 ^a	REPASO DE ESPACIO PÚBLICOS EN LAUJAR DE ANDARAX 2020	2
2 ^a	ACTUACIONES URBANAS EN LAUJAR DE ANDARAX 2021	1

(...)

“**CUARTO.**- Designar como Dirección Facultativa, de las obras aprobadas en el punto primero a D^a Mónica Riol Núñez y designar como Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud, a (contrato en tramitación) de las obras aprobadas en el punto primero conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación.”

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00014

Nº RESOLUCIÓN: 288 Rectificativa de la Resolución 276

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 276 del expediente número 2021/040575/700-102/00014, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Resuelvo Primero.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 276 del expediente 2021/040575/700-102/00014, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...) “Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 8 de julio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle contador nº 09-199950 y nº de abonado 57/2100 a nombre de FRANCISCO GABRIEL R A' con NIF ”
(...)

Debe decir:

(...) “Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 8 de julio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle contador nº 09-199950 y nº

de abonado 57/2100 a nombre de MACARENA G L con NIF nº

(...)

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00010

Nº RESOLUCIÓN: 289 Rectificativa de la Resolución 205

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 205 del expediente número 2021/040575/700-102/00010, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Resuelvo Primero.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 205 del expediente 2021/040575/700-102/00010, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...) “Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 25 de mayo de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle contador nº 01-034000 y nº de abonado 57/69 a nombre de GABRIEL G. con NIF”

(...)

Debe decir:

(...) “Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 25 de mayo de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle contador nº 01-

034000 y nº de abonado 57/69 a nombre de ANA R... : G... con NIF nº

(...)

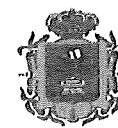
En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00011

Nº RESOLUCIÓN: 290 Rectificativa de la Resolución 219

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 219 del expediente número 2021/040575/700-102/00011, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Resuelvo Primero.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 219 del expediente 2021/040575/700-102/00011, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...) “Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 03 de junio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle , contador nº 01-020000 y nº de abonado 57/41 a nombre de MARÍA M GJ con NIF .”

(...)

Debe decir:

(...) “Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 03 de junio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle , contador nº 01-020000 y

*nº de abonado 57/41 a nombre de FRANCISCO JAVIER M... M con NIF
nº " (...)*

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00013

Nº RESOLUCIÓN: 291 Rectificativa de la Resolución 237

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 237 del expediente número 2021//040575/700-102/00013, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Resuelvo Primero.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 237 del expediente 2021//040575/700-102/00013, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...) "Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 15 de junio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle , , contador nº 02-036000 y nº de abonado 57/235 a nombre de FELIPE M , con NIF

(...)

Debe decir:

(...) "Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 15 de junio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle , , contador nº 02-036000

y nº de abonado 57/235 a nombre de ISABEL M R con NIF

(...)

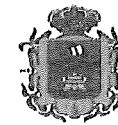
En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00012

Nº RESOLUCIÓN: 292 Rectificativa de la Resolución 235

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 235 del expediente número 2021/040575/700-102/00012, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Resuelvo Primero.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 235 del expediente 2021/040575/700-102/00012, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...) "Primero.-Autorizar con fecha de efectos de 15 de junio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en *contador* nº 03-001000 y nº de abonado 57/2211 a nombre de RAMÓN D *R* con NIF *"*"
(...)

Debe decir:

(...) "Primero.-Autorizar con fecha de efectos de 15 de junio de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en *contador*

*nº 03-001000 y nº de abonado 57/2211 a nombre de YOLANDA M(R con
NIF nº (...)*

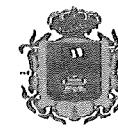
En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00009

Nº RESOLUCIÓN: 293 Rectificativa de la Resolución 147

16/07/2021 - 10:55:53

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 147 del expediente número **2021/040575/700-102/00009**, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Resuelvo Primero.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 147 del expediente **2021/040575/700-102/00009**, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...) "Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 06 de abril de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle *contador nº 09-105280 y nº de abonado 57/1737 a nombre de CONSUELO B. U con NIF* y VICENTE M. R. con NIF" (...)

Debe decir:

(...) "Primero.- Autorizar con fecha de efectos de 06 de abril de 2021 el cambio de titular de la toma de agua y basura, sita en Calle *contador nº*

09-105280 y nº de abonado 57/1737 a nombre de ANDREA C I con NIF

(...)

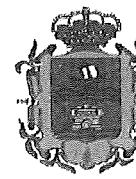
En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Expediente de contratación: 2020/405740/006-306/00001.

Factura relacionada: 40.

DECRETO Nº 294

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2021, se adjudicó el contrato de Dirección de la Obra “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, a la empresa Protecnimar S.L. con CIF: B04285367, por un importe total de 15.000 €.

Considerando que la citada empresa ha presentado en fecha 07 de julio de 2021 y número de registro de entrada REGAGE21e00013068047 en el Registro General de esta Administración la Certificación Nº 3: mes de JUNIO de 2021.

Vista la siguiente factura presentada por Protecnimar S.L. con CIF: B04285367,

Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe
Protecnimar S.L. CIF: B04285367	40	Honorarios de asistencia técnica: Dirección de la obra Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y la Plaza de Toros (Calle Cervantes). Expdte: 2020/405740/006-306/00001. MES 3 DE 5: JUNIO 2021.	3.000 €
Total con IVA			3.000 €

Visto el informe de fiscalización favorable suscrito por la Secretaria-Interventora, de fecha 16 de julio de 2021.

En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 7 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía – Presidencia:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



RESUELVE

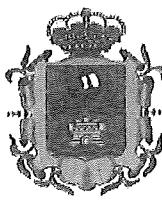
PRIMERO: Aprobar la citada Certificación Nº 3: mes de JUNIO de 2021, presentada por la empresa encargada de la Dirección Facultativa de la Obra, Protecnimar, S.L. con CIF: B04285367, de fecha 07 de julio de 2021 y número de registro de entrada 1881 en el Registro General de esta Administración.

SEGUNDO: Prestar aprobación a la factura relacionada anteriormente, presentada por la empresa Protecnimar S.L. con CIF: B04285367, encargada de la Dirección Facultativa de la Obra "Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)", por un importe total de tres mil euros (3.000 €).

TERCERO: Reconocer la obligación y ordenar el pago a la citada empresa, por importe total de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1530 69201.

CUARTO: Tómese razón por la Secretaria-Interventora y el Tesorero.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 295

Expediente 2021/405746/008-005/00017

LAUJAR DE ANDARAX a 16 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

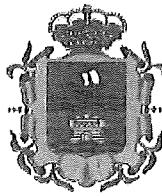
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO						
Nombre	F	B	ANTONIO	Hoja padronal		
Domicilio						
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470		Provincia	ALMERIA		
Fecha de nacimiento	15/07/1964					
Lugar de nacimiento	LAUJAR DE ANDARAX - ALMERIA					
Documento de identificación						
Nacionalidad	ESPAÑA					
Fecha Inscripción	16/07/2021	Sexo	Hombre			
País Procedencia/Destino	ESPAÑA					
Pvovincia Procedencia/Destino	MADRID					
Municipio Procedencia/Destino	MOTOLES					

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº. Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 296

Expediente 2021/405746/008-005/00017

LAUJAR DE ANDARAX a 16 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

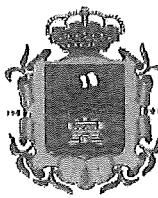
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	KI	NADZEYA	Hoja padronal
Domicilio			
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	27/10/1964		
Lugar de nacimiento	BELARUS		
Documento de identificación			
Nacionalidad	BELARUS		
Fecha Inscripción	16/07/2021	Sexo	Mujer
País Procedencia/Destino	ESPAÑA		
Provincia Procedencia/Destino	MADRID		
Municipio Procedencia/Destino	LEGANES		

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº. Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 297

Expediente 2021/405746/008-005/00017

LAUJAR DE ANDARAX a 16 de julio de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	R/ SVITLANA	Hoja padronal	60186
Domicilio			
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	25/08/1974		
Lugar de nacimiento	UCRANIA		
Documento de identificación			
Nacionalidad	UCRANIA		
Fecha Inscripción	16/07/2021	Sexo	Mujer
País Procedencia/Destino	ESPAÑA		
Pvovincia Procedencia/Destino	MADRID		
Municipio Procedencia/Destino	MOTOLE		

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405751/006-206/00002

Nº RESOLUCIÓN: 298

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria de Necesidad y Justificativa	19/07/21	
Informe del órgano de Contratación	19/07/21	
Informe de Secretaría	19/07/21	
Informe de Intervención	19/07/21	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Ante eminentes problemas de abastecimiento de agua tanto a la población como para el riego de explotaciones agrícolas, base de la economía de este municipio, se hace necesario la puesta en marcha de un sondeo existente, pero que actualmente no se está explotando.

De este modo, se hace necesaria la contratación URGENTE Y DE NECESIDAD INAPLAZABLE del servicio de automatización de la puesta

en marcha del sondeo del Cercado; con el fin de garantizar el abastecimiento en el suministro del agua potable del municipio. Así como, la reparación de elementos varios de las instalaciones del pozo y el depósito imprescindibles para la puesta en marcha del mismo, quedando acreditado que la contratación de la Instalación URGENTE Y DE NECESIDAD INAPLAZABLE de equipo de telecontrol para automatizar la puesta en marcha del sondeo del Cercado, de unidades de nivel de hidrostático de depósito, unidades de niveles de seguridad (Mínimo y máximo), unidades de interconexión contados, detector de intrusión, dosificador de cloro y sistema de alimentación fotovoltaica mediante un contrato mixto de servicios y suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Batchline Control, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio (con IVA) 14.913,48 euros.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisco H F

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí,

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Almudena Morales Asensio,

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

(



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/003-002/00032

Nº RESOLUCIÓN: 299

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía-Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la instancia presentada con fecha 19 de marzo de 2021, y registrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 884, en solicitud de licencia urbanística de obras consistentes “realización de vallado perimetral de finca con valla cinegética de 1,5 metros de alto con colocación de puerta metálica en la Parcela 134 del Polígono 4 en el Paraje El Llano con referencia Catastral nº 04057A0004001340000GD , a instancia de Dª Soledad del Carmen C.T.

Visto el Informe Técnico, de 1 de junio de 2021 de la sección de asesoramiento urbanístico en sentido favorable **concluyendo que “la Declaración Responsable es suficiente para el inicio de la ejecución de las obras solicitadas, si dispone de los informes sectoriales favorables correspondientes, Art. 169 bis. 2. (...)**

A este respecto se hace constar que la actuación solicitada se encuentra dentro de la zona de afección de Policía de Aguas.”

Vista la **resolución favorable con CONDICIONES** de 6 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Almería de Agricultura, Ganadería y Pesca, registrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el número de asiento 1990 de fecha 16 de julio de 2021.

De acuerdo con el Informe-Propuesta, de 20 de julio de 2021, de la Secretaría Interventora, en sentido favorable.

Visto el pago realizado por la promotora el día 19 de marzo de 2021 de importe 61,00 euros correspondiente a la tasa e impuesto por licencia urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obra para la realización de vallado perimetral de finca con valla cinegética de 1,5 metros de alto con colocación de puerta metálica en la Parcela 134 del Polígono 4 en el Paraje El Llano, de esta localidad a favor de SOLEDAD DEL CARMEN C.T. cuyos datos personales obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aprobada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios, y todos los condicionantes que se establecen en el informe sectorial vinculante de la Delegación Territorial de Almería de Agricultura, Ganadería y Pesca nº ref. AL-43716 de fecha 6 de julio de 2021:

1. El plazo de ejecución de las obras que se autorizan es de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de autorización.
2. Las obras se ejecutarán en la parcela 134 del polígono 4 del término municipal de Laujar de Andarax, con sujeción a la documentación técnica presentada por el solicitante en todo lo que no contradiga al resto de las condiciones impuestas para la autorización.

3. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos organismos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.
4. Durante la ejecución de los trabajos no se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del cauce y sus zonas de servidumbre, siendo cuenta del solicitante los daños que en cualquier concepto pudieran causarse a personas, animales o cosas.
5. Dado que las instalaciones implican la presencia de personas en su interior, el peticionario será el responsable de la seguridad de las mismas y de las medidas que debieran adoptarse frente al riesgo de inundaciones para garantizarla.
6. En los trabajos se tomarán las medidas necesarias para cumplir en todo lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
7. Queda prohibido el vertido de escombros a los cauces públicos, sus riberas o márgenes, siendo responsable el peticionario de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público y a terceros.
8. Esta autorización se entiende concedida sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
9. La autorización que se otorga no implica obligación alguna de este Organismo de indemnizar los daños que se produzcan por avenidas bien durante la ejecución de las obras o posteriormente en su mantenimiento y conservación.
10. Una copia de la autorización deberá permanecer en la obra a disposición del personal de este Organismo que la requiera.
11. En modo alguno podrán modificarse las características de las obras sin la correspondiente autorización de este Organismo.
12. Una vez finalizada la obra, los materiales de desecho serán retirados a un vertedero autorizado.
13. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores llevará consigo el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización.

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A.— Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con la regla 5^a del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y, en general, el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, con carácter previo a inicio de las obras y con al menos diez días hábiles de antelación, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos, la cual deberá ser, como mínimo, diez días hábiles posteriores a la comunicación.
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
- Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras, cartel informativo normalizado por el Ayuntamiento, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, conteniendo la información, características y requisitos previstos en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa municipal.
- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores o cualquier otro elemento análogo.

B.— Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

C.— La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

D.— La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

E.— Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

F.— Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada y, en su caso, bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

G.— Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas.

CUARTO: Aprobar las siguientes liquidaciones de los ingresos de derecho público que se señalan a continuación:

Presupuesto de ejecución: 600 euros.

Tasa de Licencia de obras: 30,50 euros (tasa mínima)

Impuesto de instalaciones y obras: 30,50 euros (impuesto mínimo)

QUINTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

SEXTO: Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405743/005-970/00009

Nº RESOLUCIÓN: 300

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la factura nº A005/21 de 25 de junio de 2021, de ADIRA SOCIAL, SL, por la actividad "La igualdad comienza después de UN CAFÉ", por importe de 1.276,48, justificativa de la Subvención del Pacto de Estado.

Visto el Informe de fiscalización de 22 de julio de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la factura nº A-21 005, de 25 de junio de 2021, de Adira Social, SL, por importe de 1054,94 €, imputado a la aplicación presupuestaria 3300 22608.

SEGUNDO. Ordenar el pago de la factura referida con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, conformidad con el artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

EXPEDIENTE: 2021/405744/003-012/00002

Nº RESOLUCIÓN: 301

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
FRANCISCO D. M.	***2542**

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de la siguiente actividad, sometida al trámite de calificación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre:

Tipo de actividad	Epígrafe	Descripción de la actividad
TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA	13.48	TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA
Titulo/Nombre Comercial	Fecha de inicio	
FRANCISCO DÍAZ MARTÍN		
Observaciones		

Que se va a desarrollar en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	04057A003000090000GA
Localización	POLÍGONO 3 PARCELA 9 Paraje el Llano



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

EXPEDIENTE: 2021/405744/003-012/00002

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	REFERENCIA
IGNACIO GARCIA	C.O. DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA	677	21/01/2021	05-2021 Y ANEXO I
JOSÉ ANTONIO MONTOYA LORENTE	C.O. DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA	667	21/01/2021	05-2021 Y ANEXO I

Visto que, con fecha 22 de abril de 2021 y 23 de junio de 2021 los Servicios Técnicos emitieron informe en relación con la inclusión o no de la actividad objeto de la solicitud entre las previstas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en cuanto a la adecuación de la documentación presentada junto con la solicitud a la normativa aplicable.

RESUELVO

PRIMERO. Que se admita a trámite la solicitud de Calificación Ambiental y se proceda a la apertura del expediente de calificación.

SEGUNDO. Que se someta el expediente a información pública mediante anuncio en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días.

TERCERO. Que se realice notificación personal a los colindantes para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

EXPEDIENTE: 2021/405744/003-012/00002

CUARTO. Que, una vez finalizada la información pública, se ponga de manifiesto el expediente a los interesados con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, en el plazo máximo de quince días.

QUINTO. Que, a la vista de las alegaciones, y en el plazo de veinte días, se emita propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí,

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/007-900/00001

Nº RESOLUCIÓN: 302

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 11 de marzo de 2021, ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de responsabilidad patrimonial de Doña Nuria A. M. por los daños en su vivienda causados por los trabajos realizados en la Calle Almirez por el Ayuntamiento

Visto los siguientes antecedentes

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud de Doña Nuria A. M.	11/03/2021	RE. 738
Informe del Jefe del Servicio	11/03/2021	
Resolución de admisión a trámite	12/03/2021	
Presupuesto presentado por la interesada	05/04/2021	RE. 1071
Informe pericial del seguro	15/04/2021	RE. 1497, 25/05/2021
Resolución de nombramiento de Instructor	01/06/2021	
Notificar al Instructor	17/06/2021	Acuse de recibo 17/06/2021
Aceptación del Instructor	24/06/2021	
Notificación a la interesada	RS. 940 28/06/2021	Recibí 29/06/2021

Acuerdo del órgano instructor del periodo de prueba	24/06/2021	
Notificación a la interesada	RS.941 28/06/2021	Recibí 26/06/2021
Certificado de alegaciones presentadas	16/07/2021	
Propuesta de Resolución del Órgano instructor	22/07/2021	
Informe Propuesta	23/07/2021	

Considerado el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece lo siguiente: "Las entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa."

En relación con el artículo 106.2 de la Constitución y el artículo 32 de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando el Informe Pericial de 15 de abril de 2021 que establece lo siguiente:

"Observamos que estos rellanos y las escaleras han sufrido un asentamiento, partiéndose losas de las escaleras, concretamente 6 unidades, no obstante en nuestra inspección podemos comprobar que por las zonas que ha cedido, entre el encuentro del solado con el muro perimetral a la vía pública y a la fachada de la vivienda, ya ha sido recrecida, es decir ya se ha actuado sobre estas zonas por un asentamiento anterior.

También observamos que en el rellano superior, al subir por las escaleras, existen losas de distinta tonalidad al resto, por lo que le preguntamos a la propietaria de la vivienda en qué consistía este cambio de losas y el recrecio de los rellanos con la fachada de la casa, ya que existe entre estas partes más de 5 cms. de recrecio, indicando que no es la primera vez que ha ocurrido.

Nos informa que la vivienda se construyó sobre el año 2002 y que a los dos años, tuvo un asentamiento similar y que su marido lo reparó, solamente rellenando, sin actuar en la cimentación y que las losas sustituidas fue porque

también se le partieron. Le indicamos que porque no lo puso en conocimiento del constructor estos hechos, informándonos que no quería problemas.

(...)

Esta propiedad presenta un presupuesto de reparación de daños en el que podemos observar que se va a demoler toda la solera y escalera, realizar una excavación, para posteriormente hormigonar, realizar un forjado con viguetas de hormigón pretensadas autorresistentes con zunchos y armaduras, para luego realizar todo el tramo de escaleras, rellanos, etc.

Es nuestro criterio que el picar solamente la baldosa hidráulica con una mini-retroexcavadora que es asimilable a picarla con un pistolete manual, no puede causar el daño que se observa, sin haber causado ningún daño en el muro de cerramiento de la vivienda con la vía pública y llegando a asentarse todo el acceso a la misma, dos rellanos y tramo de escaleras y que llegue hasta la fachada de la casa.

Este asentamiento que presenta la vivienda no presenta una cimentación adecuada, estando relleno solo con tierras compactadas de ahí que en el presupuesto que se presenta, se quiera realizar todo lo antes descrito, además la empresa que facilita el presupuesto, Construcciones ALTOAN, (...), está de acuerdo con nosotros que se va a hacer una mejora sustancial de lo preexistente.

Por lo tanto y para finalizar, entendemos que el daño que presenta la vivienda es consecuencia de una deficiente cimentación de la zona y que ha cedido por sí sola, al igual que cedió en la ocasión anterior.

(...)

También indicarles que la calle almirez tiene numerosas viviendas de la misma tipología y no existe reclamación alguna por los mismos daños, no habiendo sido construidas por el mismo constructor que la vivienda del reclamante, puesto que su propietaria nos informa que compraron el solar para construirla individualmente.”

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Resolución de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. DESESTIMAR la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por Doña Nuria A.N., por no haber sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos municipales y los daños reclamados

SEGUNDO. NO reconocer a Doña Nuria A. M. el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su vivienda sita en la calle Almirez, nº 22, de esta localidad por las obras realizadas en la misma calle Almirez.

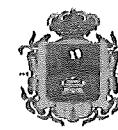
TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los oportunos recursos administrativos.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00034

Nº RESOLUCIÓN: 303

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje La Vega, Camino del soplón 0000 , con conexión a la red de abastecimiento de agua NO CUENTA CON CONTADOR.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Andrés M C , para instalar un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje La Vega, Camino del soplón 0000, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00035

Nº RESOLUCIÓN: 304

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje Cementerio, Corrales 0000 , con conexión a la red de abastecimiento de agua NO CUENTA CON CONTADOR.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a José J. M. para instalar un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje Cementerio, Corrales 0000, en un plazo de 15 días.

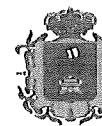
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00003

Nº RESOLUCIÓN: 305

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000 y nº de contador 07-241800, se encuentra de la finca.

Considerada el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable en ZEPA, publicado en el BOP nº 93, de 17 de mayo de 2002, que establece lo siguiente: "Los contadores se colocarán obligatoriamente fuera de la finca."

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a José P P, para instalar el contador de la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000, con número de contador 07-241800 fuera de la finca, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00004

Nº RESOLUCIÓN: 306

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, la Alberquilla 0000 y nº de contador 07-243800, se encuentra de la finca.

Considerada el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable en ZEPA, publicado en el BOP nº 93, de 17 de mayo de 2002, que establece lo siguiente: "Los contadores se colocarán obligatoriamente fuera de la finca."

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Talleres Juan Enrique Sánchez Bonachera, para instalar el contador de la finca sita en Paraje la Vega, la Alberquilla 0000, con número de contador 07-243800 fuera de la finca, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405742/005-320/00006

Nº RESOLUCIÓN: 307

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por los interesados para liquidación de plusvalía de los inmuebles urbanos de ubicados en Láujar de Andarax y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el siguiente detalle:

Exp: 00208 Juan José M. Pi Cuota Líquida: 728,65 €

Exp: 00209 Francisca B. V. Cuota Líquida: 728,65 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña ALMUDENA MORALES ASENSIO, en Láujar de Andarax, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00002

Nº RESOLUCIÓN: 308

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Haza Roedo 0000 y nº de contador 07-240150 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Juan Á... : R... , para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Haza Roedo 0000, y número de contador 07-240150, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00003

Nº RESOLUCIÓN: 309

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Polígono 10, Parcela 61 y nº de contador 07-240440 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Juan José C. R para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Polígono 10, Parcela 61, y número de contador 07-240440, en un plazo de 15 días.

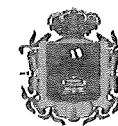
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00004

Nº RESOLUCIÓN: 310

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que los contadores a su nombre correspondientes a las fincas sitas en Polígono 8, Parcela 240 y nº de contador 07-240870 y en Paraje la Vega, Olivares 0000 y nº de contador 07-240550 se encuentran rotos.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Juan Manuel M. R. para contar con un contador en perfectas condiciones en sus inmuebles sitos en Polígono 8, Parcela 240, y número de contador 07-240870, y en Paraje la Vega, Olivares 0000, y número de contador 07-240550, en un plazo de 15 días.

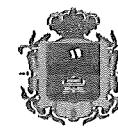
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00005

Nº RESOLUCIÓN: 311

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Olivares 0000 y nº de contador 07-240850 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Juan M: F para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Olivares 0000, y número de contador 07-240850, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00006

Nº RESOLUCIÓN: 312

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Balsa Ocaña 0000 y nº de contador 07-241150 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Antonio F Á, para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Balsa Ocaña 0000, y número de contador 07-241150, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00007

Nº RESOLUCIÓN: 313

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000 y nº de contador 07-241250 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Antonio M. M. para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Camacines 0000, y número de contador 07-241250, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00008

Nº RESOLUCIÓN: 314

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000 y nº de contador 07-241350 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Jerónimo R... B..., para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Camacines 0000, y número de contador 07-241350, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00009

Nº RESOLUCIÓN: 315

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000 y nº de contador 07-241850 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Pedro D. M. para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Camacines 0000, y número de contador 07-241850, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00010

Nº RESOLUCIÓN: 316

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000 y nº de contador 07-242150 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a José Jerónimo G. D. para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Camacines 0000, y número de contador 07-242150, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00011

Nº RESOLUCIÓN: 317

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000 y nº de contador 07-242200 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Antonio D...: L... , para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Camacines 0000, y número de contador 07-242200, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00012

Nº RESOLUCIÓN: 318

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000 y nº de contador 07-242350 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Carlos Ignacio J O , para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Camacines 0000, y número de contador 07-242350, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00013

Nº RESOLUCIÓN: 319

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camacines 0000 y nº de contador 07-242455 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Carmen O J' para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Camacines 0000, y número de contador 07-242455, en un plazo de 15 días.

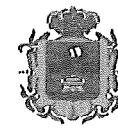
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00014

Nº RESOLUCIÓN: 320

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Cuatro Caminos 0002 y nº de contador 07-242630 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a José S. B. para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Cuatro Caminos 0002, y número de contador 07-242630, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00015

Nº RESOLUCIÓN: 321

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en El Saltadero 0000 y nº de contador 07-242785 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Juan C. C. para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en El Saltadero 0000, y número de contador 07-242785, en un plazo de 15 días.

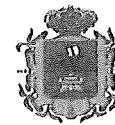
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00016

Nº RESOLUCIÓN: 322

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, El Saltadero 0000 y nº de contador 07-242850 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Francisco R. L. para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, El Saltadero 0000, y número de contador 07-242850, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00017

Nº RESOLUCIÓN: 323

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, El Saltadero 0000 y nº de contador 07-242900 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Angustias R S para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, El Saltadero 0000, y número de contador 07-242900, en un plazo de 15 días.

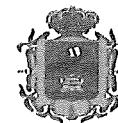
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00018

Nº RESOLUCIÓN: 324

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, El Saltadero 0000 y nº de contador 07-242950 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a José Antonio G B para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, El Saltadero 0000, y número de contador 07-242950, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00019

Nº RESOLUCIÓN: 325

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Acequia Postrera 0000 y nº de contador 07-243075 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Cecilio Alfonso Gómez para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Acequia Postrera 0000, y número de contador 07-243075, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00020

Nº RESOLUCIÓN: 326

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Pago la Suerte y nº de contador 07-243077 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Cecilia F. R., para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Pago la Suerte, y número de contador 07-243077, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00021

Nº RESOLUCIÓN: 327

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que los contadores a su nombre correspondientes a las fincas sitas en Paraje la Vega, La Alberquilla 0000 y nº de contadores 07-243400 y 07-243450 se encuentran rotos.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Gabriel H S , para contar con un contador en perfectas condiciones en sus inmuebles sitos en Paraje la Vega, La Alberquilla 0000, y número de contador 07-243400 y 07-243450, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00022

Nº RESOLUCIÓN: 328

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, La Alberquilla 0000 y nº de contador 07-243600 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Carlos P R para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, La Alberquilla 0000, y número de contador 07-243600, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/0002

Nº RESOLUCIÓN: 32

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Acequia del Baño 0000 y nº de contador 07-244580 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Joaquín B. D. para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Acequia del Baño 0000, y número de contador 07-244580, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00024

Nº RESOLUCIÓN: 330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Acequia del Baño 0000 y nº de contador 07-244585 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a José R. M. para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Acequia del Baño 0000, y número de contador 07-244585, en un plazo de 15 días.

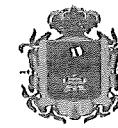
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00025

Nº RESOLUCIÓN: 331

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que los contadores a su nombre correspondientes a las fincas sitas en Paraje la Vega, Calache 0000 y nº de contadores 07-244600 y 07-244650 se encuentran rotos.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Rafael G. d , para contar con un contador en perfectas condiciones en sus inmuebles sitos en Paraje la Vega, Calache 0000, y número de contador 07-244600 y 07-244650, en un plazo de 15 días.

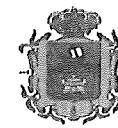
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00026

Nº RESOLUCIÓN: 332

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Acequia Primera y nº de contador 07-244900 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Francisco F R, para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Acequia Primera, y número de contador 07-244900, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00027

Nº RESOLUCIÓN: 333

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Acequia Primera y nº de contador 07-245050 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Ignacio S H para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Acequia Primera, y número de contador 07-245050, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00028

Nº RESOLUCIÓN: 334

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, la Escribanía y nº de contador 07-245150 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Ana Belén C. S., para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, la Escribanía, y número de contador 07-245150, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00029

Nº RESOLUCIÓN: 335

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Matagallos y nº de contador 07-245500 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a María R R para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Matagallos, y número de contador 07-245500, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00030

Nº RESOLUCIÓN: 336

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente al nº de contador 07-246302 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Martincam Agrícola, para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble con número de contador 07-246302, en un plazo de 15 días.

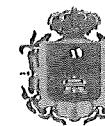
SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00031

Nº RESOLUCIÓN: 337

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Camino Carretera Almería 0000 y nº de contador 07-246650 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Miguel Ángel P. S., para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Camino Carretera Almería 0000, y número de contador 07-246650, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00032

Nº RESOLUCIÓN: 338

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Vega, Pago la Suerte 0000 y nº de contador 07-246850 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Gloria Josefa R... M... para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Vega, Pago la Suerte 0000, y número de contador 07-246850, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00033

Nº RESOLUCIÓN: 339

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del encargado del servicio de abastecimiento de agua de fecha 14 de julio de 2021, por el que se indica que el contador a su nombre correspondiente a la finca sita en Paraje la Villa 0001 y nº de contador 07-247300 se encuentra roto.

Considerada la obligación de tener un contador y su mantenimiento por el beneficiario del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Emplazar a Infraestructuras Turísticas Andalucía SA, para contar con un contador en perfectas condiciones en su inmueble sito en Paraje la Villa 0001, y número de contador 07-247300, en un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con la advertencia que el incumplimiento de dicho requerimiento conllevara al inicio del procedimiento de ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria a su cargo.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Resolución 340

EXP 2021/405745/750-001/00002

ALMUDENA MORALES ASENSIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

En relación al alta urgente en ayuda de Emergencia Social de M.^a **Angeles V**
C con DNI , exp 04/105/03/004118, propuesta de prescripción de
Ayuda realizada por los Servicios Sociales Comunitarios y visto que el informe es
favorable con el siguiente detalle:

Aportación Ayuntamiento.- 132,00 €
Aportación Diputación.- 468,00 €
Coste total.- 600,00 €

RESUELVO

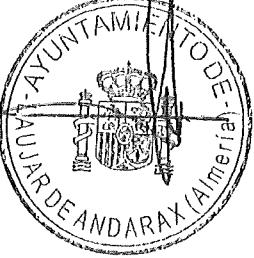
Primer.- Aprobar la inclusión en el programa de Emergencia Social de M.^a **Angeles V** C con DNI según la propuesta de prescripción de
ayuda realizada por los Servicios Sociales Comunitarias, con las cantidades arriba
indicadas

Segundo.- Que, en aras a la colaboración institucional, se proceda al ingreso en
la cuenta de la beneficiaria las cantidades que a continuación se especifican y en las
fechas indicadas:

- * 1º pago el 30/07/2021, por importe de 200 €
- * 2º pago el 30/08/2021, por importe de 200 €
- * 3º pago el 30/09/2021, por importe de 200 €

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excmo. Diputación
Provincial de Almería, Área de Bienestar Social

Laujar de Andarax a 29 de julio de 2021





AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-102/00016

Nº RESOLUCIÓN: 341

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud realizada por FENG SHUI JARDINERÍA S.L. con CIF nº B04638151, para cambio de titularidad de toma de agua de la finca sita en Paraje de la Acequia del Baño, polígono 6, parcela 194, contador nº 07-242600 del titular anterior VICENTE R. _____ G. con NIF junto con la documentación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar, con fecha de efectos de 29 de julio de 2021, el cambio de titularidad de la conexión a la red de abastecimiento domiciliar de agua, de la finca sita en Paraje de la Acequia del Baño, polígono 6, parcela 194, contador nº 07-242600 de VICENTE R. _____ G. al nuevo titular FENG SHUI JARDINERÍA S.L.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a los interesados y al responsable del padrón de aguas.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405740/900-350/00005

Nº RESOLUCIÓN: 342

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe de las horas extraordinarias de los socorristas (personal laboral) del mes de junio y julio de 2021, de Dulce V
Hé promotora deportiva.

Vista la relación de nóminas de todo el personal de este Ayuntamiento, además de las retribuciones correspondiente a la Alcaldesa y Teniente de Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la inclusión del pago de las horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada de trabajo, en la nómina de los trabajadores siguientes, en cuantía de 655,04 euros, como se desglosa:

TRABAJADOR	Nº DE HORAS	CUANTÍA
Juan Manuel T P	21	229,26 €
Jaime J F	20	218,35 €

Juan Vicente H	M	19	207,43 €
----------------	---	----	----------

SEGUNDO. Aprobar la nómina del mes de JULIO del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos por un monto total de 30.169,12 €.

TERCERO. Ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de julio, así como practicar las retenciones correspondientes.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA, Ante mí, LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/999-220/00003

Nº RESOLUCIÓN: 343

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de 7 de julio de 2021, de la Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, del Procedimiento ordinario 263/2021, por el que se admite a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Pablo V S contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Láujar de Andarax, adoptado en la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021, sobre aprobación definitiva de Proyecto de Actuación para Ruta Biosaludable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Encomendar la representación y defensa del Ayuntamiento de Láujar de Andarax de este asunto a los letrados del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería, para lo que se les otorga poder bastante.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX



CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/999-220/00003

Nº RESOLUCIÓN: 344

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de 7 de julio de 2021, de la Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado del Contencioso-Administrativo Número 2 de Almería para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 263/2021 interpuesto por Don Pablo V Sí contra el Acuerdo de Pleno, de la sesión ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2.021, por la que se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para Ruta Biosaludable, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo nº 2020/405744/003-510/00004 al Juzgado Contencioso-Administrativo Número 2 de Almería.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,
Fdo. Almudena Morales Asensio

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405750/850-020/00001

Nº RESOLUCIÓN: 345

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Documentos justificativos	19/07/2021	RE. 1996
Providencia de Alcaldía	22/07/2021	
Informe de Secretaría	23/07/2021	
Informe-Propuesta	02/08/2021	
Informe de Intervención Previa Fase «O»	02/087/202 1	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 71 y 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la justificación del 49,42% de la subvención concedida a la Asociación Cultural Agrupación Musical Alto Andarax.

SEGUNDO. Notificar a la Asociación Cultural Agrupación Musical Alto Andarax la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/005-960/00004

Nº RESOLUCIÓN: 346

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de atender eficazmente los gastos de correos, que por sus características y de conformidad con la base de ejecución 20 del Presupuesto necesariamente debe tener el carácter de << Pago a justificar>>, con las siguientes características:

- Habilitado: Gabriel H G
- Importe total: 600 Euros
- Aplicación Presupuestaria: 9200 22201
- Destino: Gastos de Correo.

Vista el Informe-Propuesta de la Secretaría, y el Informe favorable de fiscalización.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de la necesidad de la prestación del servicio de notificación, por importe de 600 euros, a favor de Gabriel H G, para atender a los siguientes gastos de Correos, correspondiente a la aplicación presupuestaria 9200 22201.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 600 euros y poner los fondos a disposición del preceptor Don Gabriel Hernández García que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, al Interventor y al Tesorero municipal.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2020/405744/003-002/00040

Nº RESOLUCIÓN: 347

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 19 de junio de 2020 se inició a solicitud de la interesada el expediente administrativo **2020/405744/003-002/00040**, relativo a la Licencia de Obra para el movimiento de Tierras y solera para instalar balsa portátil.

Visto que se han realizado CUATRO requerimientos para la subsanación de deficiencias.

El **primer requerimiento** relativo a los documentos indicados en el Informe Técnico de 20 de agosto de 2020, referencia 20-4057T0624, con número de registro de salida 28 de septiembre de 2020; y, recibido el día 5 de octubre de 2020.

El **segundo requerimiento** relativo a la autorización indicada en el Informe de Dominio Hidráulico, referencia AL-42932, con número de registro de salida 1080, de 23 de noviembre de 2020.

El **tercer requerimiento** relativo a la autorización indicada en el Informe de Dominio Hidráulico, referencia AL-42932, y a la advertencia realizada en el Informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, Delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, con número de registro de salida 651, de 30 de abril de 2021; y, recibido el día 20 de mayo de 2021.

Y, el **cuarto requerimiento** relativo a la autorización indicada en el Informe de Dominio Hidráulico, referencia AL-42932, y a la advertencia realizada en el Informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, Delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, con número de registro de salida 889, de 18 de junio de 2021; y, recibido el 22 de junio de 2021. En dicho requerimiento se advierte que en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en caso de no proceder a la subsanación se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que así lo declare.

Visto que Agroeco Park, SL **NO** ha presentado documentación alguna en atención a los anteriores requerimientos. De forma que, en el expediente de referencia la única documentación que consta presentada por la interesada es la Solicitud junto con los documentos adjuntos, con el número de Registro de Entrada 1213, de 19 de junio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento de 3 de agosto de 2021,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad del expediente número 2020/405744/0003-002/00040, relativo a la Licencia de Obra para el movimiento de Tierras y solera para instalar balsa portátil, a instancia de Agroeco Park, SL.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente número 2020/405744/0003-002/00040, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TERCERO. Notificar a la interesada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado con indicación de los recursos que procedan.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

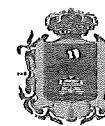
LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405751/006-006/00001

Nº RESOLUCIÓN: 348

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria de Necesidad y Justificativa	20/07/21	
Informe del órgano de Contratación	03/08/21	
Informe de Secretaría	03/08/21	
Informe de Intervención	03/08/21	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se hace necesario el asfaltado de un aparcamiento que actualmente se encuentra de tierra con objeto de mejorar el funcionamiento del mismo, quedando acreditado que la contratación de asfaltado de un aparcamiento que actualmente se encuentra de tierra con objeto de mejorar el funcionamiento del mismo, a través de regulación de firme, excavación y aporte de material. Posteriormente extendido y compactado de zahora de 25 en

capa de 15 cm., y finalmente aglomerado asfáltico MBC AC-16 en 6 cm. de espesor mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Construcciones Nila S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio (con IVA) 6.267,80 euros.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisco
H. F.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí,

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Almudena Morales Asensio,

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/900-313/00003

Nº RESOLUCIÓN: 349

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada el 30 de julio de 2021 con número de entrada 2105 por Inmaculada Á. M. trabajadora de este Ayuntamiento, para que le sean autorizados los días 5 y 19 de agosto por asuntos particulares.

Vista la solicitud presentada el 2 de agosto de 2021 con número de entrada 2112 por Marta R. M. trabajadora de este Ayuntamiento, para que le sean autorizados los días 5, 6 y 13 de agosto por asuntos particulares.

Visto el artículo 15 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Láujar de Andarax.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar a Inmaculada Á. M. los días 5 y 19 de agosto de 2021 por asuntos particulares y autorizar a Marta R. M. los días 5, 6 y 13 de agosto por asuntos particulares.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente a los interesados.

TERCERO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

En Láujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Ante mí, La Secretaria,

ALMUDENA MORALES ASENSIO

INMACULADA ÁVILA MARÍN



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/650-010/00003

Nº RESOLUCIÓN: 350 Rectificativa de la Resolución 305

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 305 del expediente número 2021/040575/650-010/00003, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Número de Expediente.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 305 del expediente 2021/040575/650-010/00003, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...) "CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00003" (...)

Debe decir:

(...) "CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/650-010/00003" (...)

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/650-010/00004

Nº RESOLUCIÓN: 351 Rectificativa de la Resolución 306

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución nº 306 del expediente número **2021/040575/650-010/00004**, junto con los antecedentes que obran en el mismo expediente, se observa error material en el Número de Expediente.

Considerado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar corrección de error material de la Resolución 306 del expediente **2021/040575/650-010/00004**, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...) "CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00004" (...)

Debe decir:

(...) "CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/650-010/00004" (...)

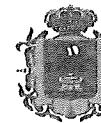
En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/005-972/00003

Nº RESOLUCIÓN: 352

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del reparo emitido por la Intervención frente a la factura cuya aprobación se pretende en resolución de 6 de agosto de 2021 emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Por esta Presidencia ha sido instado expediente para la aprobación de la relación de facturas nº 6/2021.

SEGUNDO. Realizada la tramitación necesaria, fue remitido a la Intervención para su correspondiente fiscalización, siendo el resultado de la misma de **disconformidad con reparo suspensivo de conformidad** con el artículo 216.2 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local pues se considera que se han omitido requisitos o trámites esenciales, para las facturas siguientes:

Nº Factura	Empresa	Importe
FE21 8	PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	1.364,88 €
3345143330	SCHINDLER S A	110,84 €
3345143331	SCHINDLER S A	132,48 €
22139	EXCAVACIONES SEADIL SLL	3.539,25
69001502475103C0613	REALE SEGUROS	85,03 €
120200027000	IAICO. MOTOR DE SEGUROS	249,89 €
1 2021/1/153	UNICAJA	375,80 €
FNLC0102102349	EL IDEAL	108,90 €

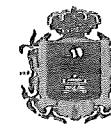
TERCERO. A la vista del mismo esta Alcaldía manifiesta su discrepancia decretando el levantamiento de los reparos formulados e informando para ello de lo siguiente:

Este equipo de gobierno está trabajando para que se lleve a cabo la licitación de cada uno de los suministros o servicios prestados a este Ayuntamiento, regularizando la situación administrativa de cada uno de los contratos.

Por lo que de conformidad con lo expuesto, procedo a DECRETAR el levantamiento de los reparos formulados.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405730/950-023/00004

Nº RESOLUCIÓN: 353

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de expedientes conclusos dispuestos por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y con el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en la sala de Pleno de este Ayuntamiento, el día 11 de agosto de 2021 a las 9:00 horas, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

SEGUNDO. Que la Secretaría lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobar el Acta de la sesión anterior

Segundo. Aprobar, si procede, la relación de facturas nº 6. Exp. 2021/405742/005-972/00003.

Tercero. Aprobar, si procede, las dietas y gastos de locomoción de la corporación.

Cuarto. Aprobar, si procede, licencia de obras. Exp. 2020/405744/003-011/0001.

Quinto. Solicitudes vecinales.

En Laujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica

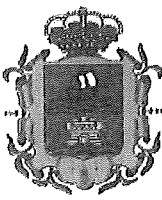
LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 354

Expediente 2021/405746/008-005/00018

LAUJAR DE ANDARAX a 9 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

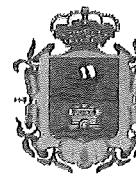
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	F'	YOUNESS	Hoja padronal
Domicilio			
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	09/03/1991		
Lugar de nacimiento	MARRUECOS		
Documento de identificación			
Nacionalidad	MARRUECOS		
Fecha Inscripción	09/08/2021	Sexo	Hombre
Pais Procedencia/Destino	ESPAÑA		
Pvovincia Procedencia/Destino	ALMERIA		
Municipio Procedencia/Destino	HUÉRCAL-OVERA		

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº,
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Expediente de contratación: 2020/405740/006-002/00001.

Factura relacionada: 02100209.

DECRETO Nº 355

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 04 de marzo de 2021, se adjudicó el contrato de obras “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros (Calle Cervantes)”, a la empresa Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344, por un importe total de 307.593,85 €.

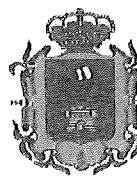
Considerando que la empresa encargada de la Dirección Facultativa de la Obra, Protecnimar, S.L. con CIF: B04285367, ha presentado en fecha 07 de julio de 2021 y número de registro de entrada 1881 en el Registro General de esta Administración la Certificación Nº 3: mes de JUNIO de 2021. La citada certificación ha sido aprobada mediante el Decreto de Alcaldía Nº 294, de fecha 19 de julio de 2021.

Vista la siguiente factura presentada por Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344,

Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe
Construcciones Nila, S.A. CIF: A04010344.	02100209.	Certificación Nº3 perteneciente al mes de junio 2021 de la obra: “Reurbanización de Calle Canalejas en su tramo entre Calle Arances y Plaza de Toros en Laujar de Andarax”.	122.277,28 €
Total con IVA			122.277,28 €

Visto el informe de fiscalización favorable suscrito por la Secretaria-Interventora, de fecha 11 de agosto de 2021.

En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 7 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía – Presidencia:



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



RESUELVE

PRIMERO: Prestar aprobación a la factura relacionada anteriormente, presentada por la empresa contratista Construcciones Nila, S.A. con CIF: A04010344, por importe total de ciento veintidós mil doscientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (122.277,28 €).

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago al contratista, por importe total de ciento veintidós mil doscientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (122.277,28 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1530 69201

TERCERO: Tómese razón por la Secretaria-Interventora y el Tesorero.

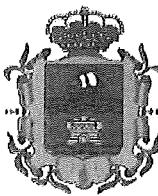
Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 356

Expediente 2021/405746/008-005/00019

LAUJAR DE ANDARAX a 12 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

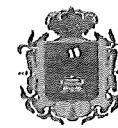
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre	R	L	IDALIA
Domicilio			
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA
Fecha de nacimiento	25/06/1967		
Lugar de nacimiento	COLOMBIA		
Documento de identificación			
Nacionalidad	COLOMBIA		
Fecha Inscripción	12/08/2021	Sexo	Mujer
País Procedencia/Destino	COLOMBIA		
Provincia Procedencia/Destino			
Municipio Procedencia/Destino			

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº,
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-100/00001

Nº RESOLUCIÓN: 357

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	0447
Hechos:	5R. Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.
Presunta infracción:	APARCAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO. <i>Artículo 94, Apartado 1.J</i>
Fecha:	26/06/2021
Responsables:	SI

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

No se entrega copia.

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5R. Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel H	: G	Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

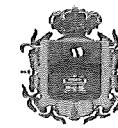
En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-001/00006

Nº RESOLUCIÓN: 358

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	<i>0384</i>
Hechos:	5Q. ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SEÑAL EN SUELO.
Presunta infracción:	<i>APARCAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO.</i> <i>Artículo 94, Apartado 2-A</i>
Fecha:	<i>03/08/2021</i>
Responsables:	<i>NO</i>

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

El conductor estaba ausente

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5Q. ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel H G		Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405742/005-320/00012

Nº RESOLUCIÓN: 359

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por los interesados para liquidación de plusvalía de los inmuebles urbanos de ubicados en Laujar de Andarax y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el siguiente detalle:

Exp: 00211 Francisco Gabriel R Á Cuota Líquida: 489,41 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña ALMUDENA MORALES ASENSIO, en Laujar de Andarax, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



Ayuntamiento de Laujar de Andarax

CÓDIGO DE EXP.: 2018/405744/003-775/00001

Nº RESOLUCIÓN: 360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	2/8/18- 1790	
Informe de Secretaría	18/8/21	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

REVUELVO

PRIMERO. Incoar el procedimiento para reconocer, si procede, la situación de asimilado a fuera de ordenación de la siguiente edificación:

Referencia catastral	04057A003000050000GZ
Localización	POLÍGONO 3 PARCELA 5. EL LLANO
Clase:	EDIFICACIÓN EXISTENTE
Superficie edificación sin incluir porche de vivienda:	116,025 M2
Superficie construida incluyendo almacenes y dependencias anexas	362,52 m2
Uso:	Residencial
Otras circunstancias relevantes:	FINCA REGISTRAL NÚMERO 5804, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjayar, Libro 97, tomo 1202, folio 173.



Ayuntamiento de Laujar de Andarax

CÓDIGO DE EXP.: 2018/405744/003-775/00001

SEGUNDO. Solicitar los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

TERCERO. Que, a la vista de la documentación aportada y de los informes que se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales emitan informe sobre la idoneidad de la documentación señalada y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª ALMUDENA MORALES ASENSIO, en Laujar de Andarax, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA Ante mí,

Fdo. Almudena Morales Asensio

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-001/00009

Nº RESOLUCIÓN: 361

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	0388
Hechos:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (ESTACIONAR EN ACERADO DE USO PEATONAL)
Presunta infracción:	<i>ESTACIONAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO.</i> <i>Artículo 94, Apartado 2-E</i>
Fecha:	07/08/2021
Responsables:	NO

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

El conductor estaba ausente

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (ESTACIONAR EN ACERADO DE USO PEATONAL)
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel H G		Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-001/00010

Nº RESOLUCIÓN: 362

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	0389
Hechos:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (ESTACIONAR EN ACERADO DE USO PEATONAL)
Presunta infracción:	ESTACIONAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO. <i>Artículo 94, Apartado 2-E</i>
Fecha:	07/08/2021
Responsables:	NO

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

El conductor estaba ausente

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (ESTACIONAR EN ACERADO DE USO PEATONAL)
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel H G		Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-001/00012

Nº RESOLUCIÓN: 363

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	<i>0391</i>
Hechos:	5Q. ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS. SEÑAL HORIZONTAL DE MINUSVÁLIDOS.
Presunta infracción:	<i>ESTACIONAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO.</i> <i>Artículo 94, Apartado 2-A</i>
Fecha:	<i>07/08/2021</i>
Responsables:	<i>NO</i>

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

El conductor estaba ausente

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5Q. ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS. SEÑAL HORIZONTAL DE MINUSVÁLIDOS.
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel H G		Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

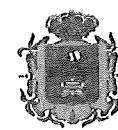
En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-001/00013

Nº RESOLUCIÓN: 364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	0392
Hechos:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (VEHICULO ESTACIONADO EN ZONA PEATONAL SIN DEJAR ESPACIO PARA TRÁNSITO)
Presunta infracción:	ESTACIONAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO. <i>Artículo 94, Apartado 2-E</i>
Fecha:	08/08/2021
Responsables:	NO

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

El conductor estaba ausente

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (VEHICULO ESTACIONADO EN ZONA PEATONAL SIN DEJAR ESPACIO PARA TRÁNSITO)
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel H	G	Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de

1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-001/00014
Nº RESOLUCIÓN: 365

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	0393
Hechos:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (VEHICULO ESTACIONADO EN ACERA IMPIDIENDO PASO PEATONAL)
Presunta infracción:	ESTACIONAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO. <i>Artículo 94, Apartado 2-E</i>
Fecha:	08/08/2021
Responsables:	NO

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

El conductor estaba ausente

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (VEHICULO ESTACIONADO EN ACERA IMPIDIENDO PASO PEATONAL)
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel H	Gr	Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-001/00015

Nº RESOLUCIÓN: 366

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	0394
Hechos:	SX. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (VEHICULO ESTACIONADO EN ACERA IMPIDIENDO PASO PEATONAL)
Presunta infracción:	ESTACIONAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO. <i>Artículo 94, Apartado 2-E</i>
Fecha:	08/08/2021
Responsables:	NO

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

El conductor estaba ausente

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5X. ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. (VEHICULO ESTACIONADO EN ACERA IMPIDIENDO PASO PEATONAL)
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel Hc G		Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405740/400-001/00017

Nº RESOLUCIÓN: 367

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil:

Nº boletín de la denuncia:	0397
Hechos:	5G. ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORA DE UTILIZACIÓN.
Presunta infracción:	<i>ESTACIONAMIENTO EN UN LUGAR PROHIBIDO.</i> <i>Artículo 91, Apartado 2</i>
Fecha:	08/08/2021
Responsables:	NO

Visto que fue imposible efectuar la notificación en el acto, debido a:

El conductor estaba ausente

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada consistente en:

Infracción:	5G. ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORA DE UTILIZACIÓN.
Tipificación:	Grave
Referencia normativa:	Ejercicio de poderes públicos: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
Possible sanción:	200 €
Possible retirada de puntos:	NO

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador:

Nombre y Apellidos	NIF	Denominación del Puesto
Gabriel H G		Tesorero

Y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la denuncia al titular del vehículo, otorgándole un plazo de veinte días desde la recepción dicha notificación, para que presente alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas pertinentes, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

En Laujar de Andarax a la fecha de la firma electrónica.

ALMUDENA MORALES ASENSIO

Ante mí,
INMACULADA ÁVILA MARÍN

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405742/005-320/00021

Nº RESOLUCIÓN: 368

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por los interesados para liquidación de plusvalía de los inmuebles urbanos de ubicados en Laujar de Andarax y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el siguiente detalle:

Exp: 00210	Consolación B	Ci	Cuota Líquida: 33,84 €
Exp: 00213	Maria Gador B	C	Cuota Líquida: 419,47 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña ALMUDENA MORALES ASENSIO, en Laujar de Andarax, a fecha de firma electrónica.

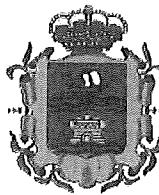
LA ALCALDESA

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES Nº 369

Expediente 2021/405746/008-005/00020

LAUJAR DE ANDARAX a 20 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO							
Nombre	M	R	INMACULADA	Hoja padronal			
Domicilio							
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470	Provincia	ALMERIA				
Fecha de nacimiento							
11/06/2002							
Lugar de nacimiento		LAUJAR DE ANDARAX - ALMERIA					
Documento de identificación							
Nacionalidad	ESPAÑA						
Fecha Inscripción	09/09/2005	Sexo	Mujer				
Pais Procedencia/Destino	ESPAÑA						
Pvovincia Procedencia/Destino	ALMERIA						
Municipio Procedencia/Destino	BAYARCAL						

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº.
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/400-010/00036

Nº RESOLUCIÓN: 370

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe del Encargado del servicio de agua potable, de 14 de julio de 2021, sobre la conexión a la red de abastecimiento de agua potable de la parcela 60 del polígono 6.

Visto el Informe de la Responsable del padrón de agua, de 22 de julio de 2021, que indica que NO consta que la finca agrícola sita en el polígono 6 parcela 60 tenga contador ni alta de agua potable concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Proceder al corte inmediato del suministro de agua de la parcela 60 del polígono 6.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de liquidación de tasa de abastecimiento del agua por conexión fraudulenta.

Tercero.- Comunicar la presente al encargado del servicio de aguas.

Cuarto.- Notificar la presente a la interesada junto con los recursos procedentes contra la misma.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCADESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/998-500/00002

Nº RESOLUCIÓN: 371

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista el escrito de la ADR Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense, con número de registro de entrada 1742, de 17 de junio de 2021, junto con la carta pago de la cuota anual de 2021, por importe de 1.659,86 €.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar el pago de la cuota anual de 2021, por importe de 1.659,86 €, a ADR Alpujarra-Sierra Nevada de Almería, con CIF G-04656088.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCADESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405740/900-350/00007

Nº RESOLUCIÓN: 372

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de nóminas de todo el personal de este Ayuntamiento, además de las retribuciones correspondiente a la Alcaldesa y Teniente de Alcalde.

Vista la nómina de la paga extra de junio de Don Francisco T. D. que por error no se había incluido en la Resolución nº 242, de 24 de junio de 2021, por la que se aprobó el resto de nómina de pagas extra del personal del Ayuntamiento de Láujar de Andarax.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la nómina del mes de AGOSTO del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos por un monto total de 29.859,24 €.

SEGUNDO. Aprobar la nómina de la paga extra de junio de Don

Francisco T D por importe de 1.309,77€.

TERCERO. Ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de agosto y la paga extra de Don Francisco T D así como practicar las retenciones correspondientes.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA, Ante mí, LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405742/005-003/00001

Nº RESOLUCIÓN: 373

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible presentó solicitud en este Ayuntamiento con el objeto de que le fuese concedido el aplazamiento del pago de la deuda tributaria consiste en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y la Tasa por licencia Urbanística devengados a causa de la Licencia de Obra Mayor para ejecutar el proyecto de adecuación de Centro de Defensa Forestal en Láujar de Andarax, código de expediente 2021/405744/003-012/00006, hasta el día del comienzo de la obra objeto de la licencia.

Visto el Informe de tesorería de 24 de agosto de 2021, en sentido favorable.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el aplazamiento de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa por licencia Urbanística devengados a causa de la Licencia de Obra Mayor para ejecutar el proyecto de adecuación de Centro de

Defensa Forestal en Laujar de Andarax, código de expediente 2021/405744/003-012/00006, hasta el día del comienzo de la obra objeto de la licencia.

SEGUNDO. Determinar cómo deuda aplazada la cantidad de 16.373,19 euros, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, desglosada 9.823,94 € del ICIO y de 6.549,28 € de tasa por Licencia Urbanística.

TERCERO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO. Notificar a la interesada la presente junto con el régimen de recursos.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCADESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405743/005-970/00010

Nº RESOLUCIÓN: 374

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía-Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del reparo emitido por la Intervención frente a la factura cuya aprobación se pretende en resolución de 1 de septiembre de 2021 emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Por esta Presidencia ha sido instado expediente de aprobación de relación de facturas nº 2021/405743/005-970/00010.

SEGUNDO. Realizada la tramitación necesaria, fue remitido a la Intervención para su correspondiente fiscalización, siendo el resultado de la misma de **disconformidad con reparo suspensivo de conformidad** con el artículo 216.2 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local pues se considera que se han omitido requisitos o trámites esenciales.

TERCERO. A la vista del mismo esta Alcaldía manifiesta su discrepancia decretando el levantamiento de los reparos formulados e informando para ello de lo siguiente:

Que la labor de actualización de todos los contratos de servicios, aunque necesaria, tiene una gran envergadura. Que el equipo de gobierno está trabajando en la regularización de todos los contratos, y en consecuencia se han iniciado ya varios procedimientos de contratación con todas las garantías que determina la Ley de Contratos del Sector Público.

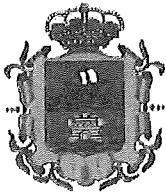
Por lo que de conformidad con lo expuesto, procedo a DECRETAR el levantamiento de los reparos formulados.

CUARTO. Ordenar el pago de la misma.

QUINTO: Dar traslado a los servicios de Contabilidad y Tesorería.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

PLAZA MAYOR DE LAS ALPUJARRAS, 9
04470 LAUJAR DE ANDARAX
N.I.F.:P0405700F

RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES 375

Expediente 2021/405746/008-020/00003

LAUJAR DE ANDARAX a 1 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN.- Vista la solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de la persona que se relaciona en el presente documento y siendo de aplicación la siguiente legislación:

- 1.- Artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- 2.- Artículos 54 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.
- 3.- Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.1 de la LBRL y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Aprobar la solicitud de inscripción y dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el presente documento.

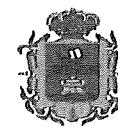
Segundo: Que se lleven a cabo las anotaciones oportunas para la plena efectividad del alta aprobada.

DATOS DEL CIUDADANO						
Nombre	V.	A.	VICENTE	Hoja padronal 60092		
Domicilio	.					
Población	LAUJAR DE ANDARAX - 04470		Provincia	ALMERIA		
Fecha de nacimiento	04/11/1986					
Lugar de nacimiento	ALMERIA - ALMERIA					
Documento de identificación						
Nacionalidad	ESPAÑA					
Fecha Inscripción	09/06/2020	Sexo	Hombre			
País Procedencia/Destino	ESPAÑA					
Pvovincia Procedencia/Destino	ALMERIA					
Municipio Procedencia/Destino	ALMERIA					

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Resolución, en la Localidad y fecha arriba indicada, de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa.

Vº, Bº,
ALCALDE/SA

Fdo. Almudena Morales Asensio



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405743/005-970/00010

Nº RESOLUCIÓN: 376

Delegadas diversas competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de abril de 2021, avoco para esta Alcaldía-Presidencia el conocimiento y resolución de las mismas, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida. En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la legislación en vigor.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del reparo emitido por la Intervención frente a la factura cuya aprobación se pretende en resolución de 2 de septiembre de 2021 emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Por esta Presidencia ha sido instado expediente de aprobación de relación de facturas nº 2021/405743/005-970/00010.

SEGUNDO. Realizada la tramitación necesaria, fue remitido a la Intervención para su correspondiente fiscalización, siendo el resultado de la misma de **disconformidad con reparo suspensivo de conformidad** con el artículo 216.2 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local pues se considera que se han omitido requisitos o trámites esenciales.

TERCERO. A la vista del mismo esta Alcaldía manifiesta su discrepancia decretando el levantamiento de los reparos formulados e informando para ello de lo siguiente:

Que la labor de actualización de todos los contratos de servicios, aunque necesaria, tiene una gran envergadura. Que el equipo de gobierno está trabajando en la regularización de todos los contratos, y en consecuencia se han iniciado ya varios procedimientos de contratación con todas las garantías que determina la Ley de Contratos del Sector Público.

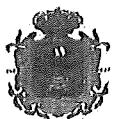
Por lo que de conformidad con lo expuesto, procedo a DECRETAR el levantamiento de los reparos formulados.

CUARTO. Ordenar el pago de la misma.

QUINTO: Dar traslado a los servicios de Contabilidad y Tesorería.

En Láujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405744/003-002/00027

Nº RESOLUCIÓN: 377

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, el día 2 de septiembre de 2021, tiene entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Láujar de Andarax, con el número 2265, Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución nº 269, con sello de la Oficina de Correos del día 30 de agosto de 2021.

Considerando que, conforme al artículo 124.1 de la LPAC, el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Que el artículo 116 d) de la LPAC establece como causa de inadmisión haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

Que la Resolución objeto del Recurso Potestativo de Reposición fue notificado el día 14 de julio de 2021, y el Recurso Potestativo de Reposición se presentó el día 30 de agosto de 2021 en una oficina de Correos.

Por lo que, el plazo para la interposición del Recurso Potestativo de Reposición finalizó el pasado día 14 de agosto de 2021, y, en consecuencia, el Recurso de Don José A. A. contra la meritada Resolución es extemporáneo.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con el Informe-Propuesta de la Secretaría de 3 de Septiembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Inadmitir el Recurso Potestativo de Reposición presentado por Don José A. Al. ..., contra la Resolución nº 269, de 6 de julio de 2021, del expediente 2021/405744/003-002/00027.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los oportunos recursos.

En Laujar de Andarax, a 3 de septiembre de 2021

LA ALCALDESA,
Fdo. Almudena Morales Asensio



Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. Inmaculada Avila Marín





AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/040575/700-103/00004

Nº RESOLUCIÓN: 378

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 27/08/2021, tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de MARÍA M. C. con DNI Nº para la baja de abastecimiento y saneamiento de aguas potables del contador nº 04-067000 ubicado en la vivienda de

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Resolver la baja con fecha de efectos 27/08/2021 de MIGUEL S. S. con DNI Nº como titular del alta de abastecimiento y saneamiento de aguas potables otorgada nº de contador 04-067000, por los siguientes motivos: vivienda cerrada y sin uso.

SEGUNDO. Proceder a dar de baja el servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas potables en los archivos municipales y del Padrón de Contribuyentes de la Tasa.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado y al fontanero municipal, con indicación de los recursos pertinentes y dar traslado al Servicio de Recaudación.

Fdo. Almudena Morales Asensio

Alcaldesa-Presidenta



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2020/405744/003-975/00001

Nº RESOLUCIÓN: 379

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El expediente sancionador por infracción urbanística, con código de expediente 2020/405744/003-975/00001, que se está tramitando en este Ayuntamiento con base a los siguientes hechos:

Hechos:	Ejecución de sondeo, sin licencia municipal
Localización:	Polígono 4, Parcela 46
Fecha de los hechos denunciados:	18 de Septiembre de 2020
Responsables:	José A A.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Denuncia del DEPRONA Sierra Nevada Almería-Adra, de la Sección SEPRONA de Almería	22/10/2020	RE. 2359, 27/10/2020
Providencia de Alcaldía	30/10/2020	
Informe de Secretaría	03/11/2020	
Informe de los Servicios Técnicos	25/11/2020	
Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento	11/02/2021	
Comunicación al Instructor	11/02/2021	
Notificación a los Interesados	RS.150	BUROFAX 12/02/2021

	11/02/2021	
Alegaciones de Don José A. A.	RE. 595	
	24/02/2021	
Certificado de Alegaciones	25/02/2021	
Informe Jurídico	07/04/2021	
Informe Técnico sobre las alegaciones	16/04/2021	
Resolución retrotrae el procedimiento sancionador	22/04/2021	
Notificación al Interesado	RS. 628	Recibí 31/05/2021
	26/04/2021	
Alegaciones de Don José A. A.	RE. 1701	Carta Certificada
	14/06/2021	Fecha del Sello 09/06/2021
Certificado de alegaciones	18/06/2021	
Informe Técnico sobre las alegaciones	21/06/2021	
Acuerdo del órgano instructor de apertura de un período de prueba	22/06/2021	Recibí 30/06/2021
Certificado de Secretaría de las Pruebas Practicadas	21/07/2021	
Escrito de Don José A. A.	RE. 2013	Carta Certificada
	21/07/2021	Fecha del Sello 16/07/2021
Propuesta de Resolución del órgano instructor	22/07/2021	
Notificación al interesado	RS. 1091	Recibí 30/07/2021
	22/07/2021	
Alegaciones de Don José A. A.	RE. 2218	Carta Certificada
	20/08/2021	Fecha del Sello 18/08/2021
Certificado de alegaciones	06/09/2021	

Visto que las alegaciones presentadas por Don José A. Ar. en ningún momento demuestran la NO comisión de los hechos constitutivos de la infracción urbanística que se le imputa. Dado que los hechos descritos en la Denuncia tienen fecha de 18 de septiembre de 2020, y todas las solicitudes y Autorización son posteriores a la fecha de los hechos. Si bien, declara su intención no causar daño.

Visto que la Resolución nº 269, de 6 de julio de 2021, desestima la licencia urbanística a Don José A. Ar. para la realización de proyecto de ejecución de sondeo para drenaje de aguas pluviales en el paraje "El Llano", de esta localidad. Hay que concluir que al presente caso no le es de aplicación la reducción de la sanción establecido en el artículo 208.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Visto que la Resolución nº 377, de 3 de septiembre de 2021, inadmite el Recurso Potestativo de Reposición presentado contra la Resolución nº 269, de 6 de julio de 2021.

Visto el escrito de alegaciones con registro de entrada 2218, de 20 de agosto de 2021, señalando que el Ayuntamiento tiene conocimiento de la hechura del pozo con fecha de 18 de noviembre de 2020, por comunicación de parte del interesado. Así como, afirma que es procedente aplicar el artículo 208 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que los hechos denunciados tienen fecha del día 18 de septiembre de 2020 y que la Resolución nº 269 es firme, en virtud del artículo 98 de la LPAC. Las anteriores alegaciones no pueden admitirse.

Visto que el artículo 74 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece los criterios y reglas de graduación de las sanciones.

Examinada la documentación que la acompaña, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2218		JOSÉ A. A.

Puesto que los hechos denunciados tienen fecha de 18 de septiembre de 2020; por tanto, son anteriores a la supuesta comunicación al Ayuntamiento del día 18 de noviembre de 2020. Respecto de la aplicación del artículo 208 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no es de aplicación dado que la licencia urbanística relativa al meritado sondeo ha sido desestimada.

SEGUNDO.- Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos:

La realización de sondeo en la parcela 46 del polígono 4, sin licencia urbanística municipal el día 18 de septiembre de 2020.

Con base en las pruebas practicadas siguientes:

	Lugar	Fecha	Hora
INSPECCIÓN OCULAR Acta-Denuncia/inspección de petición de inicio de procedimiento nº 2020-104801-0000040	Polígono 4 Parcela 46, EL LLANO, COORDENADAS UTM: 30S DATUM: ETRS 89, X: 506351, Y:4093318	18-09-2020	19:35

TERCERO. Considerar presuntos responsables por su participación en los hechos a Don José A. A. con DNI

CUARTO. Declarar que concurren la siguiente circunstancia que atenúan la responsabilidad:

El artículo 205 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente:

Infracción:	La ejecución, realización o desarrollo de actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación o cualquier otro de transformación de uso del suelo o del subsuelo, que estando sujeto a licencia urbanística o aprobación, se ejecuten sin la misma o contraviniendo sus condiciones, salvo que sean de modificación o reforma y que, por su menor entidad, no precisen de proyecto técnico en cuyo caso tendrán la condición de infracción leve.
Tipificación:	Grave
Referencia legislativa:	Artículo 207.3 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
Possible sanción:	[entre 3.000 y 5.999 euros]

SEXTO. Imponer, de conformidad con el artículo 74 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta la atenuante que son de aplicación, las cuantías de la sanción siguiente:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF	Cantidad
José A. A.		4.000 €

SÉPTIMO. Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCADESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2021/405710/955-011/00003

Nº RESOLUCIÓN: 380

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de expedientes conclusos dispuestos por la Secretaría, asistida por los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 46, y con el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión Ordinaria del Pleno, en la sala de Plenos de este Ayuntamiento, el día 9 de Septiembre de 2021 a las 20:00 horas, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

SEGUNDO. Que la Secretaría lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

Primero. APROBAR, SI PROCEDE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2021.

Segundo. APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ADHESIÓN ESPECÍFICA A LOS ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE ESTADO. EXP. 2021/405751/006-950/00001

Tercero. APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN. EXP. 2021/405744/003-510/00004

Cuarto. APROBAR, SI PROCEDE, RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX. EXP. 2021/405740/960-100/00004

Quinto. APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. EXP. 2021/405740/960-100/00001

Sexto. APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO. EXP. 2021/405740/960-001/00004

Séptimo. APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAUJAR DE ANDARAX. EXP 2021/405740/960-001/00006

Octavo. APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAUJAR DE ANDARAX. EXP. 2021/405740/960-001/00006

Noveno. APROBAR, SI PROcede, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS. EXP 2021/405740/960-001/00005.

Décimo. APROBAR, SI PROcede, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS DE LAUJAR DE ANDARAX. EXP. 2021/405740/960-001/00007

Undécimo. APROBAR, SI PROcede, ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS. EXP. 2021/405740/960-100/00006

Duodécimo. APROBAR, SI PROcede, REGLAMENTO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE LAUJAR DE ANDARAX. EXP. 2021/405740/960-100/00004

Decimotercero. APROBAR, SI PROcede, INICIALMENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXP 2021/405742/005-902/00001.

Decimocuarto. APROBAR, SI PROcede, INICIALMENTE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE 2021. EXP. 2021/405742/005-950/00001

Decimoquinto. APROBAR, SI PROcede, LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2019. EXP. 2021/405742/005-990/00001

Decimosexto. APROBAR, SI PROcede, LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2020. EXP. 2021/405742/005-990/00002

Decimoséptimo. APROBAR, SI PROcede, REVOCAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
EXP. 2021/405740/950-111/00001

Decimooctavo. APROBAR, SI PROcede, MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Decimonoveno. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES.

Vigésimo. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En Laujar de Andarax, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. Almudena Morales Asensio

Fdo. Inmaculada Ávila Marín